



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2005, según la Orden que se cita.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de fecha 5 de julio de 2005, por la que se convocaba a concurso una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: PNI0505).

6

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad (Ref.: PPI0503).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009).

14



Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014). 16

Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020). 17

Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007). 18

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2005, por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares. 19

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen Santos Lobatón, Profesora Titular de Universidad. 19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 20

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 24

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal funcionario de Administración y Servicios (área de informática) de esta Universidad. 24

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005. 29

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de las prórrogas de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía convocadas en la Orden de 31 de marzo de 2003. 31

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las resoluciones que se citan. 32

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 33

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. 33

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio complementario y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del proyecto de obras que se cita. 33

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de julio de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de Cetursa Sierra Nevada, S.A., correspondiente al ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003. 35

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3392/2005). 79

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ +AEP6). (PD. 3400/2005). 80

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CIKGY). (PD. 3399/2005). 80

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++4IV9L). (PD. 3398/2005). 81

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ULTVQW). (PD. 3397/2005). 81

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IW8RPN). (PD. 3396/2005). 82

Corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 3123/2005) (CCA. +1346CN) (BOJA núm. 163, de 22.8.2005). (PD. 3395/2005). 82

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores en el anuncio de la Secretaría General Técnica, de licitación de contratación de consultoría y asistencia que se cita (BOJA núm. 176, de 8.9.2005). (PD. 3393/2005). 83

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica. 83

Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica. 83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-014/05-MR. 84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de determinaciones de justiprecio. 84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de determinaciones de justiprecio. 84

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados, relativos a procedimientos de reintegro de subvenciones a empresas de economía social. 84

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 14 de enero de 2005, de emplazamiento a Boliden Apirsa, S.L., y a cuantos resulten interesados, para comparecer y personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Refuerzo B de Sevilla. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados. 85

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 86

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 87

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas. 87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 5 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 87

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0026. 88

| | | | |
|--|----|--|----|
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, en el expediente de protección del menor núm. 2001/21/0078. | 88 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000016, expediente del menor núm. 352-2005-21-000095. | 91 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000095, procedimiento núm. 353-2005-21-000068. | 88 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000068, expediente 352-2005-21-000095. | 91 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000011, procedimiento núm. 353-2005-21-000004. | 88 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente del menor núm. 352-2005-21-000095. | 92 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimientos núms. 373-2005-21-000007 y 000008, expedientes del menor núms. 352-2003-21-000031 y 000032. | 89 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000077, expediente núm. 352-2005-21-97. | 92 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento de desamparo de menores 353-2005-21-000112, expediente núm. 352-2005-21-000174. | 89 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-46. | 92 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de traslado de expedientes de menores núms. 352-2005-21-00009 y 00011. | 89 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-000046. | 92 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000013, expediente del menor núm. 352-2005-21-000031. | 90 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 99-21-0036. | 92 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple y con familia ajena, expedientes núms. 352-2003-21-24, 352-2003-21-25 y 352-2004-21-200. | 90 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente núm. 352-2005-21-000197. | 93 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 352-2000-21-44 y 352-2000-21-45. | 90 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013. | 93 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20. | 90 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2005-21-000085, 352-2005-21-000086 y 352-2005-21-000087, procedimientos núms. 353-2005-21-000058, 353-2005-21000059 y 353-2005-21-000060. | 93 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000092, procedimiento núm. 353-2005-21-000065. | 90 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000087, procedimiento núm. 353-2005-21-000060. | 94 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000135, procedimiento núm. 353-2005-21-000100. | 91 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-0043 y 352-2004-21-205. | 94 |
| Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de archivo de los procedimientos núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004, expedientes de los menores núms. 352-2005-21-000009 y 352-200521-000011. | 91 | Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 373-2005-21-000006, expediente núm. 352-2004-21-000078. | 94 |
| | | CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE | |
| | | Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias. | 94 |

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de rectificación de Bases de Policía Local. 95

AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

Anuncio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sobre toma en consideración de la Memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de Urbanismo junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil con responsabilidad limitada. (PP. 3223/2005). 95

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

Anuncio de bases. 95

Anuncio de bases. 98

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 3394/2005). 102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2005, según la Orden que se cita.

Con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 67, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, se efectuó convocatoria para el ejercicio 2005.

El artículo 12 de la referida Orden establece que el plazo para resolver y notificar la resolución, en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en su artículo 11.2, cuya cuantía no supere los 100.000 euros, será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 euros, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 6 de agosto de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Advertido error en el Anexo 3 de la Orden de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, publicada en el BOJA

núm. 133, de 11.7.2005, se procede a su corrección en la forma siguiente:

- En la provincia de Cádiz, para girasol, donde dice «16-jul», debe decir «30-ago».
- En la provincia de Sevilla, para girasol, donde dice «30-jul», debe decir «15-ago».

Sevilla, 7 de septiembre de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de fecha 5 de julio de 2005, por la que se convocaba a concurso una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: PNI0505).

Por Resolución Rectoral de 5 de julio de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, publicada en el BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2005, se convocó a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador adscrita al proyecto de Investigación «SEJ2004-06161/SOCI» denominado «Recreación Medioambiental en relación al turismo cultural y de naturaleza en Andalucía» (Ref.: PNI0505). Dicha Resolución establecía en su Anexo II: Condiciones particulares de la convocatoria, como una de las condiciones de la Beca «Seguro de Asistencia y Accidentes Individual».

Vista la propuesta de convocatoria del Investigador Principal del Proyecto de Investigación al que se adscribe la Beca, en la que propone como una de las condiciones de la Beca en cuanto al tipo de seguro a contratar, el Seguro de Accidentes Individuales y, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.2000), este Rectorado ha resuelto modificar en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 5 de julio de 2005, citada en el encabezamiento, el apartado referente a «Condiciones de la Beca», que quedará redactado de la forma siguiente:

- Retribución mensual íntegra: 800 euros.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2005.
- Seguro de Accidentes Individual.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad (Ref.: PPIO503).

Por Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2003 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria de referencia PPIO301, correspondiente a la modalidad de Ayuda 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación 2002-2005 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por la Comisión Gestora, según acuerdo reflejado en el apartado número 9 del acta 2/2002, de fecha 19 de febrero de 2002, correspondiente a su 41.ª sesión. Esta primera fase tenía por objeto determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallaban en la convocatoria en cuestión, podrían acoger en su seno a un Becario de Investigación con el fin de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que podían ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda 2B citada anteriormente, se puso en marcha, mediante la Resolución Rectoral de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19.9.2003), modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), la segunda fase del procedimiento instruido al efecto, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las Becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretenden desarrollar su formación predoctoral.

Con fecha 22 de diciembre de 2003 se adjudicaron las cuatro Becas convocadas, mediante Resolución Rectoral 03/11-APP, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Investigación que se recoge en el punto 3.a) del Acta núm. 03/5 correspondiente a la sesión celebrada el 26.11.2003. En dicha propuesta se recogen asimismo los criterios de priorización de candidatos para las posibles sustituciones de Becarios por distintas causas.

Siendo admitida posteriormente la renuncia a una de las Becas adjudicadas (Resolución de 23.1.2004), se concede dicha Beca, en base a los criterios de priorización para sustituciones prefijados, a doña Amelia Almorza Hidalgo que se integra en el Grupo de Investigación HUM-680. La nueva Becaria presenta, a su vez, renuncia a la citada Beca con efectos a partir del 1.5.2004.

Admitida la renuncia de doña Amelia Almorza a la Beca adjudicada por Resolución Rectoral de 24.5.2004, teniendo en cuenta, además, que la cláusula 8.4 de las Bases de la convocatoria original (Resolución de 3.9.2003) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «... la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 3.º del Acta 04/5 correspondiente a la sesión celebrada el 9.7.2004, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por la becaria cesante».

Con fecha 3 de agosto de 2004 (BOJA núm. 165, de 24.8.04) se dicta Resolución por la que se convoca la Beca

descrita en el párrafo anterior (Ref.: PPIO403), adjudicándose la misma a don Manuel Ramos Giráldez por Resolución 04/10-APP de fecha 2.11.04. El Sr. Ramos presenta, a su vez, renuncia a la citada Beca con efectos a partir del 1.7.05.

Admitida la renuncia de don Manuel Ramos Giráldez y, teniendo en cuenta, que la cláusula 8.4 de las Bases de la convocatoria de referencia PPIO403 (Resolución de 3.8.2004) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «...la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 3.º del Acta 05/5 correspondiente a la sesión celebrada el 27.7.2005, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por el becario cesante».

En consecuencia de todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar una (1) Beca para realizar la Tesis Doctoral asociada al Grupo de Investigación HUM-680 de la Universidad Pablo de Olavide con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución y en la normativa básica de aplicación incluida en la Modalidad de Ayuda 2B del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2002-2005 (Ref. de la Convocatoria: PPIO503).

Segundo. Esta Beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 30.00.39.98.01 541A 642.00 y 30.00.38.98.01 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/1799).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de esta Beca es que el candidato seleccionado realice su Tesis Doctoral en el seno del Grupo de Investigación HUM-680 de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (2002-2005), aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará seleccionando al beneficiario de la Beca convocada, acto que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 11 del presente Anexo.

4. Solicitantes de Beca.

4.1. Una vez determinado el Grupo de Investigación receptor del Becario (HUM-680), según se define en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior y haber obtenido dicho Título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 11).

e) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de Beca se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013- Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de esta Universidad o recogerla en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de la misma, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título Académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de la Beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de la Beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. La Beca incluirá Seguro de Accidentes Individual y de Asistencia Sanitaria, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de la Beca, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de la Beca será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente al que se efectúe el nombramiento del Becario/a y, en todo caso, a partir de la incorporación de éste/a al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la Beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se pro-

ducirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguiría percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de esta Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del Becario/a a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de la Beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con el registro del Becario en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con el disfrute de cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

8. Condiciones del disfrute.

8.1. El disfrute de la Beca comenzará en el momento de la incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, dentro del mes siguiente al que se efectúe su nombramiento, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la Beca.

8.2. La aceptación de la Beca por parte del Becario/a implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.3. El Becario/a realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la Beca (HUM-680), implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. En caso de renuncia o baja del Becario/a, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación receptor podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria y siempre que la renuncia se presente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario. La nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará

en todo caso por el período de Beca no disfrutado por el Becario cesante.

8.5. El Becario/a podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que esté adscrito, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

8.6. Para la concesión de la prórroga o renovación anual de la Beca, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca, adjuntando:

- Memoria: Breve descripción de los principales logros alcanzados durante el disfrute de la Beca (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada por el Becario/a, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias para los solicitantes de la Beca, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 9.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Selección de las solicitudes.

10.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquellos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la Beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de Beca:

- Expediente académico: Puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

- Otros méritos: La Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

11.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

12. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el alumno Becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

Código: HUM-80.

Denominación: Grupo de estudios sobre Europa, el mundo mediterráneo y su difusión atlántica.

Departamento: Humanidades.

Responsable: Contreras Mazarío, José María.

Nota: Las líneas de Investigación del Grupo anterior pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide: <http://www.upo.es/inves/vicerrectorado.htm/>.

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0503.
- Proyecto: Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2002-2005:
 - 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia (Convocatoria extraordinaria por sustitución en el Grupo de Investigación HUM-680).
 - Condiciones de la Beca:
 - Dotación mensual íntegra para cada Becario: 725 €.
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: Un (1) año desde la fecha de incorporación del Becario, tras la adjudicación de la Beca.
 - Prórroga: La Beca podrá ser renovada hasta dos veces. Cada renovación se efectuará por un año completo, de tal forma que la duración total de la Beca, incluidas sus dos posibles prórrogas, no podrá exceder el período de tres (3) años.
 - Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.
 - Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes con las siguientes prestaciones:
 - Muerte: 12.020 €.
 - Invalidez permanente: 24.040 €.



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO IV

Mod. 2B.2

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III):

**SOLICITUDES DE BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL
ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA**

| 1. DATOS PERSONALES | | | |
|---|-----------|--------------------|---------------------|
| N.I.F. | | APELLIDOS Y NOMBRE | |
| DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca) | | | TELÉFONO / E-MAIL |
| CÓDIGO POSTAL | POBLACIÓN | | PROVINCIA |
| MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO | | | FECHA DE NACIMIENTO |
| DOMICILIO (familiar) | | | TELÉFONO / E-MAIL |
| CÓDIGO POSTAL | POBLACIÓN | | PROVINCIA |

| 2. DATOS ACADÉMICOS | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--|
| TITULACIÓN | | | UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título) |
| CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO | | | |
| ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos. | | | |
| | Nº Asignaturas Anuales | Nº Asignaturas Cuatrimestrales | Nº de Créditos |
| Aprobados | | | Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____ |
| Notables | | | |
| Sobresalientes | | | |
| Matrículas de Honor | | | |
| A. Convalidadas | | | |

| 3. DIRECTOR DE LA BECA | | |
|--|--|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D. | | CATEGORÍA |
| CENTRO Y/O DPTO. | | TELÉFONO |
| GRUPO DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable de Grupo (si es distinto del Dctor de Beca) | | ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director: |

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO V

Don/Dña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____, a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO VI

Don/Doña _____ con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), convocadas por Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de septiembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN MEDICINA (A2009) ADJUDICACIÓN DESTINOS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NUM. ORDEN |
|------------------------|-------------------------------------|---|--|--|--------------------------|---------------|
| 25.044.612 169,4195 | RODRIGUEZ SALUD | IDIGORAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2122610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA | DEFINITIVO | 1 |
| 28.500.776 163,2611 | RUIZ SALUD | RAMOS VICECONSEJERIA | MIGUEL VICECONSEJERIA | 2675110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 2 |
| 75.205.764 163,2000 | VELAZQUEZ DE CASTRO SALUD | SAGARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL | AUGUSTO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 3 |
| 28.665.770 159,8722 | GONZALEZ SALUD | ANDRES D.G.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | VICENTE LUIS D.G.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2049910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 4 |
| 75.391.069 159,3500 | ROSADO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | MARTIN D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | MARIA MERCEDES D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | 2150310 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 5 |
| 15.812.193 158,5861 | LEGAZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | DOMENECH D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | JUANA MARIA D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | 2150310 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 6 |
| 28.403.919 157,3861 | NIETO SALUD | VALVERDE D. G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA | INOCENCIA D. G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA | 2675210 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 7 |

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------------------|--------------------------------------|--|---|---|--------------------------|---------------|
| 31.219.172 156.9584 | VELAZQUEZ SALUD | MARTINEZ D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA | ANTONIO D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA | 2675210 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 8 |
| 24.788.463 156.6528 | GARCIA SALUD | ESPAÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL | FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2122610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA | DEFINITIVO | 9 |
| 28.522.835 154.6861 | FAJARDO SALUD | RIVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2103310 TITULADO SUPERIOR HUELVA | DEFINITIVO | 10 |
| 28.354.730 153.4361 | RAMOS SALUD | LEON VICECONSEJERIA | JOSE MANUEL VICECONSEJERIA | 2675110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 11 |
| 31.389.144 152.1722 | SALCINI SALUD | MACIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | AMADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2073910 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ | DEFINITIVO | 12 |
| 74.603.997 151.8417 | RODRIGUEZ SALUD | CALVO DELEGACIÓN PROVINCIAL | ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 13 |
| 28.399.072 151.8056 | LLANES SALUD | RUIZ D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | FERNANDO D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2049910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 14 |
| 25.968.486 150.7695 | MUÑOZ SALUD | COLLADO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA LOURDES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2112710 TITULADO SUPERIOR JAÉN | DEFINITIVO | 15 |
| 8.787.498 150.6778 | VEGA SALUD | MONCLUS DELEGACIÓN PROVINCIAL | EVELIA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2132710 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 16 |
| 40.952.240 150.5445 | SAGUES SALUD | AMADO D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | ANTONIO D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2049910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 17 |
| 24.291.960 149.2167 | VILCHEZ SALUD | PEULA DELEGACIÓN PROVINCIAL | FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 18 |
| 75.677.121 148.3361 | BLANCO GOBERNACIÓN | SANCHEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | PABLO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 7798110 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS CÓRDOBA | PROVISIONAL | 19 |
| 41.994.300 147.1500 | IVANEZ SALUD | GIMENO DELEGACIÓN PROVINCIAL | PILAR LOURDES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2132710 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 20 |
| 31.208.251 147.1361 | MENACHO SALUD | APARICIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2073910 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ | DEFINITIVO | 21 |
| 31.204.374 147.0834 | GOMEZ SALUD | ARMARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | ILDEFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2073910 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ | DEFINITIVO | 22 |
| 28.517.078 147.0139 | PETIT SALUD | GANCEDO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2132710 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 23 |
| 24.867.417 144.5389 | ANDERICA SALUD | FRIAS D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | GLORIA ELENA D. G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2049910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 24 |
| 12.241.834 143.8555 | ESPINOSA SALUD | ESCUDERO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARTA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2122610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA | DEFINITIVO | 25 |
| 25.961.092 140.7334 | MALPICA SALUD | GORDO DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2112710 TITULADO SUPERIOR JAEN | DEFINITIVO | 26 |
| 31.582.407 140.6861 | GARCIA SALUD | COLODRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA CECILIA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2073910 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ | DEFINITIVO | 27 |
| 27.281.773 139.9111 | PACHON GOBERNACIÓN | GALLARDO D.G. DE POLITICA INTERIOR | ANTONIO D.G. DE POLITICA INTERIOR | 7791910 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS SEVILLA | PROVISIONAL | 28 |
| 29.716.480 138.1472 | SERRANO SALUD | AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2103310 TITULADO SUPERIOR HUELVA | DEFINITIVO | 29 |
| 24.134.727 138.0611 | MARTINEZ-CAÑABATE SALUD | LOPEZ-MONTES DELEGACIÓN PROVINCIAL | TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 30 |
| 22.908.923 137.7055 | PEREIRO SALUD | HERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 31 |
| 29.741.132 137.4695 | BARRIO SALUD | MENDOZA DELEGACIÓN PROVINCIAL | AMARANTO DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2083810 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA | DEFINITIVO | 32 |
| 31.810.166 135.6806 | SANDOVAL GOBERNACIÓN | ABREU DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | ESTEBAN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 7807410 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS SEVILLA | PROVISIONAL | 33 |
| 2.187.965 134.9000 | HUERTAS SALUD | JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 34 |
| 27.904.643 132.7639 | VILLAR SALUD | MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 35 |
| 28.407.598 131.3972 | VALVERDE SALUD | FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 36 |

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------------------|--------------------------------------|--|---|--|--------------------------|---------------|
| 29.736.007 131,0166 | MELENDEZ GOBERNACIÓN | MARTINEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | CAMILA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 7798010 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS CÁDIZ | PROVISIONAL | 37 |
| 28.870.460 129,1305 | ALGUACIL SALUD | HERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2093910 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 38 |
| 24.140.372 127,9250 | ROJAS GOBERNACIÓN | FERNANDEZ-FIGARES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 7806010 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS JAEN | PROVISIONAL | 39 |
| 28.439.334 127,8889 | VEGA SALUD | RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2064610 TITULADO SUPERIOR ALMERIA | DEFINITIVO | 40 |
| 23.777.303 127,8666 | BARRANCO GOBERNACIÓN | DE CARA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 7790610 ASESOR TÉCNICO GESTIÓN EMERGENCIAS ALMERIA | PROVISIONAL | 41 |
| 24.824.255 122,8917 | CABRERA SALUD | RUBIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2064610 TITULADO SUPERIOR ALMERIA | DEFINITIVO | 42 |

ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), convocadas por Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 43 de 3 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de septiembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN GEOLOGÍA (A2014)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--------------------------|---------------|
| 40.966.135 156,3815 | ALCALDE INNOVACION C. Y EMPRESA | MOLERO DELEGACIÓN PROVINCIAL | CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL | 8747710 TITULADO SUPERIOR GRANADA | DEFINITIVO | 1 |
| 29.763.298 153,7032 | QUINTERO MEDIO AMBIENTE | ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL | MANUELA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2208810 TITULADO SUPERIOR HUELVA | DEFINITIVO | 2 |
| 21.194.223 148,7485 | VIVES AGRICULTURA Y PESCA | SOLBES SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA | ROSA MARIA D. G. REGADIOS Y ESTRUCTURAS | 6722510 TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO | 3 |

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------|---------------|
| 30.466.604 141,1921 | GONZALEZ OBRAS PUBLICAS Y TTES. | BARRIOS DELEGACIÓN PROVINCIAL | ANTONIO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL | 7809810 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA | DEFINITIVO | 4 |
| 5.243.806 135,3605 | SORIA MEDIO AMBIENTE | CARRERAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL | 3301610 TITULADO SUPERIOR JAEN | DEFINITIVO | 5 |
| 24.085.477 132,4147 | CONTRERAS INNOVACION C. Y EMPRESA | VAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 8747410 TITULADO SUPERIOR ALMERIA | DEFINITIVO | 6 |
| 25.981.029 124,5231 | QUESADA INNOVACION C. Y EMPRESA | MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL | JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL | 8747910 TITULADO SUPERIOR JAEN | DEFINITIVO | 7 |
| 24.205.436 111,4081 | IAÑEZ INNOVACION C. Y EMPRESA | LEYVA DELEGACIÓN PROVINCIAL | LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL | 8747510 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ | DEFINITIVO | 8 |

ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de 9 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 143, de 22 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de septiembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN LETRADOS DE ADMÓN. SANITARIA (A2020) ADJUDICACIÓN DESTINOS

| PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|--|----------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------|---------------|
| GALLARDO | LÓPEZ | MARIA TERESA | 2137510 LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA SEVILLA | DEFINITIVO | 1 |
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | | | |
| RUIZ | ROCA | FRANCISCO DIEGO | 2138910 LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA MÁLAGA | DEFINITIVO | 2 |
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | | | |
| GALIANO | BELLON | ANTONIO MIGUEL | 2139110 LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA SEVILLA | DEFINITIVO | 3 |
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | | | |
| BARBAR | RUIZ | MARIA ANGELES | 2137910 LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA CÁDIZ | DEFINITIVO | 4 |
| SERVICIO ANDALUZ DE SALUD D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF. | | | |

ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, convocadas por Orden de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de septiembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ATS/DUE(B.2007)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--------------------------|---------------|
| 33.372.774 104,8718 | PEREZ SALUD | FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | EUGENIO DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2122810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA | DEFINITIVO | 1 |
| 28.914.487 103,3846 | LLAMAS SALUD | MARTINEZ D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | MARIA VICTORIA D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2050110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 2 |
| 25.945.928 100,0043 | CARRILLO SALUD | CASTILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL | JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2112910 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN | DEFINITIVO | 3 |
| 31.249.519 98,6005 | ROSA SALUD | VAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA JOSE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2094110 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA | DEFINITIVO | 4 |
| 31.659.130 96,6260 | BENITEZ SALUD | FEIJOO DELEGACIÓN PROVINCIAL | MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2074110 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ | DEFINITIVO | 5 |
| 43.785.074 96,0684 | FORNELL SALUD | PUERTAS DELEGACIÓN PROVINCIAL | BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2094110 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA | DEFINITIVO | 6 |
| 28.482.616 95,6089 | PORTO SALUD | MARTIN D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | INMACULADA D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2050110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 7 |
| 28.479.794 90,2394 | GORDILLO SALUD | FERNANDEZ D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | PABLO D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACIÓN | 2050110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 8 |
| 29.755.033 90,0509 | GOMEZ SALUD | SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2103410 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA | DEFINITIVO | 9 |
| 25.071.473 88,3898 | MARTINEZ SALUD | ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL | AGUSTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2122810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA | DEFINITIVO | 10 |
| 79.220.874 88,3176 | LÓPEZ SALUD | CORTES DELEGACIÓN PROVINCIAL | RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2132910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 11 |
| 27.900.734 87,9616 | RIVERA SALUD | MORAN D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUC. | JOSE D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUC. | 2058210 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 12 |

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------|---------------|
| 28.617.025 87,3214 | RODRIGUEZ SALUD | GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL | SUSANA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2132910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA | DEFINITIVO | 13 |
| 29.742.332 85,8953 | PEÑA SALUD | GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL | CATALINA DELEGACIÓN PROVINCIAL | 2583210 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA | DEFINITIVO | 14 |

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se procede al nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

DNI: 27.849.698-X.
Apellidos y nombre: Martín Martín, María.
Código puesto: D.10.2.5.
Departamento: Fiscalización.
Carácter ocupación: Definitivo.
Núm. Orden: 1.

DNI: 28.709.641-Y.
Apellidos y nombre: Pes Rodríguez, Pablo Manuel.
Código puesto: D.10.12.1.
Departamento: Secretaría General.
Carácter ocupación: Definitivo.
Núm. Orden: 2.

DNI: 52.264.091-H.
Apellidos y nombre: Rodríguez Mowbray, Juan Ignacio.
Código puesto: D.10.12.2.
Departamento: Secretaría General.
Carácter ocupación: Definitivo.
Núm. Orden: 3.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen Santos Lobatón, Profesora Titular de Universidad.

A la vista de los Acuerdos de las Comisiones de Reclamación de esta Universidad, de fecha 13 de julio de 2005, sobre las reclamaciones presentadas por doña Angeles Hernández Minguillón y don Juan Emilio Sánchez Moyano, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Zoología -24» convocado por Resolución del día 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre) y la Resolución Rectoral de fecha 25 de julio de 2005, por la que se levanta la suspensión del nombramiento de la candidata impugnada Dra. María Carmen Santos Lobatón.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Carmen Santos Lobatón, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Zoología», adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, y el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 22 de enero de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud de la interesada, al día 22 de marzo de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a las Comisiones de Reclamación, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha de nombramiento, al 22 de abril de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modi-

ficación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116

de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía convocadas por Orden de esta Consejería de 9 de julio de 2004 (BOJA núm. 141, de 20 de julio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar

a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Pedro Perez González-Toruño.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico | Exp | Titulación | |

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|---|--------|---|------|--------------------|----------|-----------|--------------|--|--|---------|
| 2703910 LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | ALMERIA |
| 2704010 LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | HUELVA |
| 2704110 LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | JAEN |
| 97410 LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | GRANADA |
| 97510 LETRADO..... | 1 | F | SO,PLD | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | MALAGA |
| 97610 LETRADO..... | 3 | F | PLD,SO | A | P-A3 | DEF.ASES. JURIDICO | 28 XXXX- | 20.823,12 | LDO. DERECHO | | | |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

PLAZAS TOTALES: 8

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

000077/4

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------|--|----------|--|---------------|
| 1 DATOS PERSONALES | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| D.N.I. O PASAPORTE | FECHA DE NACIMIENTO | DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | | CÓDIGO POSTAL |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | TELÉFONO | MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

| | | | | |
|--|--------|--------------|------------------------------------|--|
| 2 CONVOCATORIA | | | | |
| GRUPO | CUERPO | ESPECIALIDAD | Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA | |
| CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. | | | | |

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------------|
| 3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA | | | |
| TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | | CENTRO DE EXPEDICIÓN | FECHA DE EXPEDICIÓN |

| 4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA | | | | | | | |
|--|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|
| Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE |
| 1 | | 21 | | 41 | | 61 | |
| 2 | | 22 | | 42 | | 62 | |
| 3 | | 23 | | 43 | | 63 | |
| 4 | | 24 | | 44 | | 64 | |
| 5 | | 25 | | 45 | | 65 | |
| 6 | | 26 | | 46 | | 66 | |
| 7 | | 27 | | 47 | | 67 | |
| 8 | | 28 | | 48 | | 68 | |
| 9 | | 29 | | 49 | | 69 | |
| 10 | | 30 | | 50 | | 70 | |
| 11 | | 31 | | 51 | | 71 | |
| 12 | | 32 | | 52 | | 72 | |
| 13 | | 33 | | 53 | | 73 | |
| 14 | | 34 | | 54 | | 74 | |
| 15 | | 35 | | 55 | | 75 | |
| 16 | | 36 | | 56 | | 76 | |
| 17 | | 37 | | 57 | | 77 | |
| 18 | | 38 | | 58 | | 78 | |
| 19 | | 39 | | 59 | | 79 | |
| 20 | | 40 | | 60 | | 80 | |

| |
|------------------------------------|
| 5 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de |
| El/la solicitante |
| Fdo.: |

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Francisco Moreno Madrid, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Psicólogos:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don Luis Martínez García, en sustitución de don Francisco Moreno Madrid.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 14 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 42, de 2 de marzo) de modificación de la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) designó a don Alejandro Flores Barranco Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Valle del Guadalhorce del Tribunal Calificador de la categoría de Técnicos de Función Administrativa que habrá de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada su renuncia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Técnicos de Función Administrativa:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Valle del Guadalhorce a doña M.^a Teresa Maestre Cabezas, en sustitución de don Alejandro Flores Barranco.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal funcionario de Administración y Servicios (área de informática) de esta Universidad.

Vacante un puesto de trabajo de esta Universidad dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado el puesto que se relaciona en el Anexo III, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este Concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado y los que se encuentren en situación de Comisión de Servicios sin puesto definitivo.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. El puesto objeto de cobertura en el concurso es el que figura en el Anexo III de la presente Resolución, y los que queden vacantes como consecuencia de este concurso.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad y se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II, que podrá ser obtenido en el Rectorado (Consejería). A ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse en cualquier momento del proceso aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que consten fehacientemente en el expediente del interesado obrante en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta Convocatoria.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 2 del referido baremo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables.

Novena. La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Décima. La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración cuya composición estará en consonancia con el artículo 215 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003) y que se hará pública en el oportuno momento.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores y colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la propia Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Undécima. La Resolución en la que se adjudiquen los puestos del Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. En todo lo no señalado en estas bases, el presente concurso se realizará con arreglo al Real Decreto 365/05 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

BAREMO CONCURSO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (AREA INFORMATICA)

1. Area a efecto de concurso: Area de Informática.

2. Puntuación mínima: Sobre un total de 100 puntos, se establecerá una puntuación mínima de un 10% del total de los puntos.

3. Méritos valorables.

3.1. Cursos de formación.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

a) General: 0,04 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,4 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: La puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración, salvo a efectos de acreditar el requisito de conocimientos específicos en un concurso específico.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del Area (Informática) en que concursa.

3.2. Grado consolidado.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con tres puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

3.3. Antigüedad.

Puntuación máxima: 34 puntos.

a) Por antigüedad en la Administración Pública: Hasta 18 puntos.

b) Por antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: 16 puntos.

Forma de puntuación:

a) Antigüedad en la Administración Pública: 0,9 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

b) Antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: Por haber desempeñado al menos 120 días naturales de servicios desde el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo o escala superior de aquellos a los que esté asignado el puesto: 16 puntos.

3.4. Trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 16 puntos.

a) Por el conjunto de puestos desempeñados: Hasta 10 puntos.

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: Hasta 6 puntos.

Forma de puntuación:

a) Por el conjunto de puestos desempeñados:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al de aquél al que se concursa: 1 punto por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno al de aquél al que se concursa: 0,8 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en dos al de aquél al que se concursa: 0,6 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos al de aquél al que se concursa: 0,4 puntos por año completo (360 días).

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:

- Se valorarán 0,5 puntos por cada año de permanencia en el puesto o fracción superior a 120 días naturales.

En ningún caso se valorará el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto, ni los restos de tiempo inferiores al año.

3.5. Titulación académica.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

- Por el título de Doctor: 12 puntos.

- Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 8 puntos.

- Por el título de Bachiller o de Técnico Especialista o equivalente: 6 puntos.

- Por el título de Graduado Escolar o de Técnico Auxiliar: 4 puntos.

A N E X O II**MODELO DE SOLICITUD**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I. _____

CUERPO AL QUE PERTENECE _____

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____

ÁREA _____

Solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha _____

(B.O.J.A. de _____), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- Puesto nº _____, denominación _____

2.- Puesto nº _____, denominación _____

3.- Puesto nº _____, denominación _____

4.- Puesto nº _____, denominación _____

5.- Puesto nº _____, denominación _____

Y acredita para ello los méritos que se detallan en *curriculum* anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, ___ de _____ de 2005

Fdo.- _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

MODELO DE CURRICULUM

APELLIDOS Y NOMBRE _____

1.- CURSOS DE FORMACIÓN:

1.1.- Cursos recibidos:

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------|
| <u>Denominación:</u> _____ | <u>Nº de horas:</u> _____ | <u>Relación con el área:</u> _____ | <u>Órgano:</u> _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

1.2.- Cursos impartidos:

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------|
| <u>Denominación:</u> _____ | <u>Nº de horas:</u> _____ | <u>Relación con el área:</u> _____ | <u>Órgano:</u> _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

2.- GRADO CONSOLIDADO _____

3.- ANTIGÜEDAD:

3.1.- En la Administración Pública _____

3.2.- En el cuerpo o Escala Superior _____

4.- TRABAJO DESARROLLADO:

4.1.- *Conjunto de puestos desempeñados:*

4.1.1.- de nivel superior al que se concurso: nivel: _____ tiempo: _____

4.1.2.- de nivel igual o inferior en uno al que se concursa: nivel _____ tiempo _____

4.1.3.- de nivel inferior en dos al que se concursa: nivel _____ tiempo _____

4.1.4.- de nivel inferior en más de dos al que se concursa: nivel _____ tiempo _____

4.2.- *Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:*

Puesto _____ tiempo _____

5.- TITULACIÓN ACADÉMICA _____

Córdoba, _____ de _____ de _____

El solicitante

ANEXO III

| Código (1) | Denominación del puesto | C.E. | Nivel C.D. | TP | FP | Adscripción | | | Observaciones (9) |
|--------------------------------|-------------------------|----------|---------------|-----|-----|-------------|-------|--------|----------------------|
| | | | | | | Adm. | Grupo | Cuerpo | |
| (1) | | | | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | |
| SERVICIO DE INFORMÁTICA | | | | | | | | | |
| 010 4 04 | Analista | 9.950,88 | 25 | S | C | A4 | A | INF | (9.5)* |

(9.5)* POSIBLE DISPONIBILIDAD HORARIA

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y

Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de agosto de 2005.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 25.1.05), El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALAJAR
 N° Exp : TR2102905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 4.502,48 euros
 Finalidad: ADQUISICION DE TRES EQUIPOS INFORMATICOS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 500,28 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.002,76 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON
 N° Exp : TR2103505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.642,53 euros
 Finalidad: 6 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.182,51 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.825,04 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BERROCAL
 N° Exp : TR2102005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 7.102,24 euros
 Finalidad: ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 789,14 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.891,38 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALA
 N° Exp : TR2102805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 9.761,21 euros
 Finalidad: 8 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.205,29 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.966,50 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,01%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO
 N° Exp : TR2102205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.943,10 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.215,90 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.159,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON
 N° Exp : TR2103405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 6.659,26 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 739,92 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.399,18 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO
 N° Exp : TR2104005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.241,59 euros
 Finalidad: 2 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 249,06 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.490,65 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHUCENA
 N° Exp : TR2100305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 9.882,00 euros
 Finalidad: 7 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.098,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.980,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS
 N° Exp : TR2100405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.096,32 euros
 Finalidad: 6 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.121,81 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.218,13 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL
 N° Exp : TR2101305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.751,58 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 305,74 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.057,32 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA
 N° Exp : TR2102705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 8.034,86 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 892,76 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.927,62 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA
 N° Exp : TR2102505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 4.884,36 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 542,71 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.427,07 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO
 N° Exp : TR2100805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.473,22 euros
 Finalidad: 3 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 274,80 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.748,02 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
 N° Exp : TR2102605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 8.100,00 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 900,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.000,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE
 N° Exp : TR2101205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.853,00 euros
 Finalidad: 1 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 317,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.170,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO
 N° Exp : TR2103605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 7.301,69 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 811,30 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.112,99 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL, LA
 N° Exp : TR2103205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.006,78 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 313,22 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.320,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,50%
 Condiciones:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de las prórrogas de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía convocadas en la Orden de 31 de marzo de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de las prórrogas de ayudas concedidas, según las siguientes Resoluciones de 11 de enero, 9 de febrero, 22 de marzo y 7 de junio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003), en la que se contempla la prórroga de las citadas ayudas por un año más, que a continuación se indican:

Aplicación presupuestaria:

MODALIDAD A

Ejercicio 2005: 3.1.13.00.01.00.44106.54G.9.2005
 0.1.12.00.01.00.441.05.54 A.8
 01.12.00.01.00.447.02.54 A.0

Expediente: Ayudas para el Perfeccionamiento 2003
 -Prórroga 2004-

Objeto:

MODALIDAD A

Ayudas económicas destinadas a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, con sede en Andalucía, para la contratación laboral por obra o servicio deter-

minado, cobertura de Seguro de Asistencia Sanitaria, a investigadores contratados con la ayuda anterior, que su centro de investigación de destino esté ubicado en un país que no exista convenio en materia de la Seguridad Social y ayuda para los gastos de gestión generados de la realización de los contratos al personal investigador de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científico Técnica, con una duración de un año, prorrogable por otro más, previa evaluación positiva de la actividad realizada.

Contrato:

Beneficiario: Universidad de Almería.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 75.000 €.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 65.780 €

Beneficiario: Consejo Superior de Inv. Científicas.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 61.560 €

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 75.000 €

Beneficiario: Universidad de Granada.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 443.120 €

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 75.000 €

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 70.780 €

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 100.780 €

ASISTENCIA SANITARIA

Beneficiario: Universidad de Almería.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 1.200,00 €

Beneficiario: Universidad de Granada.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 682,11 €

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Denominación: Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores.
Importe: 300,86 €.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las resoluciones que se citan.

Resoluciones de 4 de julio y 26 de julio y 1 de agosto y 10 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

Núm. Expte.: SC.0003.AL/04.
Beneficiario: Instalaciones Eléctricas OSMI, S.L.L.
Subvención: 27.450 €.

Núm. Expte.: SC.0011.AL/04.
Beneficiario: Nomadas, S. Coop. And.
Importe: 17.900 €.

Núm. Expte.: SC.0036.AL/04.
Beneficiario: Conducciones y Canalizaciones Valle del Almanzora, S.L.L.
Importe: 18.000 €.

Núm. Expte.: SC.0047.AL/04.
Beneficiario: Gráficas Lucmar, S. Coop. And.
Importe: 12.000 €.

Núm. Expte.: SC.0086.AL/04.
Beneficiario: Totes de Macael, S. Coop. And.
Importe: 6.000 €.

Núm. Expte.: SC.0111.AL/04.
Beneficiario: La Zajara, S.L.L.
Importe: 12.300 €.

Núm. Expte.: SC.0022.AL/05.
Beneficiario: Discropan, S.L.L.
Importe: 23.700 €.

Núm. Expte.: RS.0020.AL/04.
Beneficiario: Gira Alimentación, S.L.L.
Importe: 9.000 €.

Núm. Expte.: RS.0029.AL/04.
Beneficiario: Secadero de Jamones El Túnez, S. Coop. And.
Importe: 3.000 €.

Núm. Expte.: SC.0070.AL/04.
Beneficiario: Natural Life, S. Coop. And.
Importe: 14.900 €.

Núm. Expte.: SC.0101.AL/04.
Beneficiario: Cañada Riegos, S.L.L.
Importe: 6.000 €.

Núm. Expte.: SC.0122.AL/04.
Beneficiario: Electro Paype, S.L.L.
Importe: 3.300 €.

Núm. Expte.: SC.0143-AL/04.
Beneficiario: Leosir, S.L.L.
Importe: 6.000 €.

Núm. Expte.: SC.0170.AL/04.

Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez, S. Coop. And.
Importe: 6.600 €.

Almería, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado,
Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J/028 R:1.

Beneficiario: Cefor Puerto Real.

Importe: 93.604,35 €.

Expediente: 11/2005/J/073 R:1.

Beneficiario: Autoescuela Harana, S.L.

Importe: 60.782,10 €.

Expediente: 11/2005/J/094 R:1.

Beneficiario Manuel Sanz Olivencia.

Importe: 44.990,40 €.

Expediente: 11/2005/J/172 R:1.

Beneficiario: Arcos 50, C.B.

Importe: 44.990,40 €.

Expediente: 11/2005/J/207 R:1.

Beneficiario: Aula Quattro, S.L.

Importe: 33.228,00 €.

Cádiz, 2 de septiembre de 2005.- El Director,
Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la

situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior Resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-010/04-CA.

- Promotor: Agora, S.L.

- Descripción: Ampliación de centro comercial «Bahía Mar», emplazado en el término municipal de El Puerto de Santa María, de 5.088,06 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.

- Fecha de Resolución: 13 de abril de 2005.

Expediente GE-015/04-HU.

- Promotor: Hipercor, S.A.

- Descripción: Instalación de hipermercado con tiendas de venta personalizada, emplazado en el término municipal de Aljaraque (Huelva), de 11.402 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Huelva.

- Fecha de Resolución: 13 de abril de 2005.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Directora General,
M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio complementario y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del proyecto de obras que se cita.

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras de «Puesta en riego de los sectores 13 norte y 17», cuyo Proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 1 de septiembre de 2003. Las citadas obras fueron declaradas de Interés Común.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprobó el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el Gobierno del Interés Nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Con tales antecedentes, por Resolución de esta Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004), se acordó iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del Proyecto antes citado.

Con fecha 27 de junio de 2005, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, eleva propuesta complementaria de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Organos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción para la Puesta en Riego de los Sectores 13 Norte y 17, de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe el día 23 de septiembre de 2005, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lepe, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de agosto de 2005.- El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO

| Finca Nº | Término Municipal | Datos Catastrales | | Superficie a ocupar(m2) | | | Titular | Convocatoria | |
|-------------|----------------------|----------------------|---------|----------------------------|-------|---------|----------------------|--------------|------|
| | | Poligono | Parcela | Temp. | Serv. | Definit | | Día | Hora |
| 287 | Lepe | 8 | 113 | 890 | 594 | 24 | GÓMEZ GONZÁLEZ, JOSÉ | 23 | 9,00 |

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de Cetursa Sierra Nevada, S.A., correspondiente al ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de Cetursa Sierra Nevada, S.A., correspondiente al ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003

(OE 02/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de Cetursa Sierra Nevada, S.A., correspondiente al ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003.

I N D I C E

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance

III. Resultados de la fiscalización**III.1. Fiscalización de cumplimiento**

- III.1.1. Personal
- III.1.2. Contratación
- III.1.3. Inventario
- III.1.4. Registros contables
- III.1.5. Ingresos
- III.1.6. Tesorería

III.2. Fiscalización económico-financiera

- III.2.1. Inmovilizado Inmaterial
- III.2.2. Inmovilizado Material
- III.2.3. Inmovilizado Financiero
- III.2.4. Deudores
- III.2.5. Provisión para Riesgos y Gastos
- III.2.6. Acreedores
- III.2.7. Impuesto sobre Sociedades

IV. Conclusiones y recomendaciones. Opinión

- IV.1. Conclusiones y recomendaciones de cumplimiento
- IV.2. Conclusiones y recomendaciones económico-financieras
- IV.3. Opinión

V. Anexos**VI. Alegaciones****ABREVIATURAS**

| | |
|--------|---|
| LGHP | Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| IGJA | Intervención General de la Junta de Andalucía. |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. |
| IVA | Impuesto sobre el Valor Añadido. |
| IFA | Instituto de Fomento de Andalucía. |
| SOPREA | Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. |

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del Plan de Actuaciones del ejercicio 2004, acordó la realización de una Fiscalización de Regularidad de Cetursa Sierra Nevada S.A., relativa al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2003.

2. La sociedad se constituyó el 23 de abril de 1964 bajo la denominación de Centros Turísticos, S.A., denominación que fue modificada por la actual mediante escritura pública de 14 de abril de 1993. Desde mayo de 1985 es una entidad pública de las previstas en el artículo 6.1.a) de la LGHP que, como tal, goza de personalidad jurídica independiente, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma. Está adscrita, indirectamente a través del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), a la Consejería de Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

A la finalización del ejercicio objeto de fiscalización, la composición del Capital Social era la siguiente:

| ENTIDAD ACCIONISTA | PARTICIP. (%) |
|-----------------------------|---------------|
| IFA | 88,55 |
| SOPERA | 6,90 |
| Excmo. Ayto. de Granada | 2,91 |
| Corporación Caja de Granada | 0,89 |
| Excma. Diputac. de Granada | 0,49 |
| Excmo. Ayto. de Monachil | 0,26 |
| TOTAL | 100,00 |

Cuadro nº 1

Cetursa Sierra Nevada S.A. participa a su vez en las sociedades Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (100% de participación) y en Promonevada, S.A. (13,87% de participación).

La sociedad tiene como objeto social directo y exclusivo la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y de verano y, de modo especial, todas aquellas actividades de inversiones, obras, construcciones, instalaciones y servicios relacionados con aquél.

La actividad principal consiste en la explotación y gestión de la estación de esquí de Sierra Ne-

vada, que se concreta, principalmente, en el transporte por cable aéreo de esquiadores, utilizando diversas modalidades de medios mecánicos, así como en la gestión y explotación de hoteles, restaurantes de pistas y servicios de alquileres y guarda-esquí.

3. Con fecha 29 de diciembre de 1997, las Juntas Generales de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y Promonevada, S.A. aprobaron la escisión parcial de esta última en beneficio de la primera. En virtud de esta operación se escindieron de Promonevada, S.A. bienes por importe de 9.015.181 euros, así como de obligaciones por el mismo importe, por lo que no se produjo canje de acciones.

4. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector público y, en consecuencia, se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en este Informe.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han concluido el 13 de julio de 2004.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. Los objetivos del presente Informe son los siguientes:

a) Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno y de la normativa aplicable interna y externa.

b) Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ente público al 30 de junio de 2003, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como especificar si contie-

nen información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados con uniformidad respecto al ejercicio anterior.

c) Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

6. A dicho fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a fin de evaluar la fiabilidad de los registros.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- La razonabilidad de los saldos de tesorería.

- El reflejo por los pasivos ajenos de la totalidad de las deudas del ente debidamente registradas y clasificadas.

- La adecuada situación fiscal y laboral, el cumplimiento de la normativa sobre contratación, así como de su normativa interna.

- La correcta periodificación de gastos e ingresos según el principio de devengo.

- Si los resultados del ejercicio responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la memoria se adecua a lo previsto en su regulación.

- Si la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad concuerda con las cuentas anuales.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

7. Este epígrafe se ha dividido en dos apartados: Fiscalización de cumplimiento, en el que se reflejan las incidencias detectadas relacionadas con el sometimiento a las distintas normas aplicables y a los principios y normas de control interno; y Fiscalización económico-financiera, en el que se detallan las incidencias relativas a normas y criterios contables.

III.1. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

III.1.1. Personal

8. Durante el ejercicio fiscalizado el número medio de trabajadores ha sido el siguiente:

| CATEGORÍA | Nº DE TRABAJADORES |
|--|--------------------|
| Dirección; jefes de departamento y de sector | 52 |
| Personal de remontes | 204 |
| Personal de Hostelería | 96 |
| TOTAL | 352 |

Cuadro nº 2

La entidad no ha regulado el contenido de los expedientes de personal. Según lo manifestado por los responsables de personal, para el personal fijo incluiría currículum, amonestaciones y felicitaciones, y para el personal eventual y fijo discontinuo, además de lo anterior, una valoración del trabajo desarrollado, suscrita por la jefatura de unidad correspondiente.

No forman parte de los expedientes, por tanto, documentos relevantes, tales como Documento Nacional de Identidad o Documento de Afiliación a la Seguridad Social.

9. No consta la existencia de procedimientos establecidos para el control de presencia y de absentismo. El control horario lo realizan, al parecer, los distintos jefes de unidades y departamentos, si bien no consta documentación alguna al respecto.

10. Las retribuciones del Director Gerente experimentan un incremento del 2%, de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Presupuestos correspondientes. No obstante, no se ha

dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003, relativo a la necesaria autorización de las retribuciones de los responsables de máximo nivel ejecutivo de las empresas públicas de la Junta de Andalucía por “*el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas*”.

11. En la entidad son aplicables dos Convenios Colectivos, uno específico para el personal de “*remontes*” (actividad principal de la estación, que incluye al personal de administración), así como el Convenio Provincial de Hostelería de Granada. En ambos se recoge un incremento de retribuciones equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumo.

Dichas retribuciones pactadas incumplen lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/2002:

*“Con efectos 1 de enero 2003, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2002...”*¹

Estos incumplimientos de la Ley del Presupuesto se vienen produciendo, al menos, desde el ejercicio 1999-2000 y se han puesto de manifiesto en varios Informes de Cumplimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

12. A causa de las deficiencias del programa informático de nóminas, determinados procedimientos relacionados con la elaboración de la nómina del personal se efectúan de forma manual: control de la antigüedad a efectos del cálculo de trienios y pagas extraordinarias, valoración del importe a satisfacer por horas extraordinarias, etc.

13. No se cotejan los importes líquidos de nóminas con los correspondientes listados de transferencias bancarias, habiéndose detectados errores, si bien por importes no significativos.

14. No se han conciliado los importes de retribuciones consignados en el Resumen Anual de Retribuciones y Retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) y en los registros contables, arrojando una diferencia de 6.477 €.

15. A efectos del IRPF no se están considerando como retribuciones en especie los préstamos reintegrables sin intereses al personal, ni los seguros de vida y accidentes de la Dirección Gerencia de la entidad (artículos 43 y 44 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas). No obstante, su importe no es relevante.

16. Una empleada de Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. desarrolla su actividad en la entidad y aquella sociedad le factura sus servicios (21.357 €, IVA incluido). Esta actuación podría suponer un incumplimiento del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

“La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan”.

III.1.2. Contratación

17. La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recoja la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

18. Por otra parte, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al nombre del adjudicatario o al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

19. El Consejo de Administración de la entidad aprobó el 26 junio de 2001 un procedimiento de contratación de obras -que posteriormente se pretendía extender al resto de servicios- que perseguía el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que ha de ajus-

¹ Dentro de la masa salarial habría que incluir además algunas ventajas sociales, como premio de constancia o de jubilación, a los que se hace referencia en otros apartados de este informe.

tarse la actividad contractual de las sociedades mercantiles participadas de forma mayoritaria por la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido por la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, de la IGJA.

No obstante, en algunos casos, no consta soporte documental que justifique la aplicación de ambos principios, como ocurre con la construcción de caballerizas, la reforma de los locales en primera planta del edificio Telecabina y la vigilancia ambiental de las obras de mejora y acondicionamiento de la estación de esquí (Fase verano 2003). Asimismo, en los contratos de climatización del restaurante Genil y de limpieza para los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A. no consta documentación que refleje la remisión de las ofertas a tres proveedores o a los medios de comunicación que justificaría el cumplimiento del principio de publicidad, tal y como regula la Instrucción anteriormente mencionada.²

3

20. Por otro lado, no se establecen con carácter previo cuáles son los criterios de valoración distintos al precio de las distintas ofertas presentadas. En los informes de adjudicación no sólo se hace referencia a la oferta económica, valorándose también otros criterios como la satisfacción con la empresa correspondiente por trabajos anteriores

21. De algunas construcciones realizadas no consta la existencia de acta de recepción, lo que plantea dudas sobre la fecha de traspaso de inmovilizado en curso a inmovilizado y, consecuentemente, la fecha de comienzo de su puesta en funcionamiento a efectos del cálculo de la amortización.

III.1.3. Inventario

22. No aporta detalle de determinados bienes, siendo agrupados en función de su localización. Así ocurre, por ejemplo, con el mobiliario de las habitaciones del Hotel Telecabina, que figu-

ra en inventario por el valor global de cada habitación. En el mismo establecimiento, no coinciden los importes consignados en cuentas contables el balance de sumas y saldos y en el inventario, si bien sí coincide el importe total, lo que plantea dudas sobre la valoración de los bienes en los supuestos de baja de inventario.

23.⁴

24. No consta explicación de las diferencias de inventario observadas, siendo únicamente dadas de baja en contabilidad.

III.1.4. Registros Contables

25. No se ha dado cumplimiento a la Instrucción nº 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

En consecuencia, Cetursa no ha conciliado sus saldos con entidades de la Junta de Andalucía, lo que habría afectado al tratamiento dado a determinadas provisiones.

26. El contenido de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales se regula por la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la IGJA, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del análisis de su contenido se desprende que determinados datos no han sido cumplimentados. Se exponen a continuación⁵:

- Actividad. No se hace referencia al vínculo de conexión de la entidad con la Junta de Andalucía.

⁴ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁵ En el epígrafe III.2. Fiscalización Económico Financiera se detallan otros supuestos relacionados específicamente con los correspondientes apartados.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

³ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- Normas de valoración. No se hace referencia a la valoración de bienes adscritos o cedidos, al no figurar recogidos en balance.

- Inmovilizado Inmaterial. Dentro del Inmovilizado Material, impropriamente, se incluye información de bienes recibidos en cesión (Tele-silla Stadium) y se justifica su no inclusión en balance por ser patrimonio de la Junta de Andalucía. No se hace referencia a los terrenos cedidos por Corporaciones Locales.

- Inmovilizado Material. No se hace referencia al inmovilizado no afecto directamente a la explotación, con indicación de su valor contable y amortización acumulada.

No se hace indicación de los bienes cedidos a terceros, pero sí de su importe.

- Inmovilizado financiero. No se distingue entre empresas del grupo y empresas asociadas. No se detallan los resultados extraordinarios de estas empresas.

El beneficio de la entidad Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. que se indica en la Memoria es el beneficio antes de impuestos, 6.393 €, en lugar de los 4.156 € de beneficios después de impuestos.

No se informa en la Memoria de la transacción con empresas del grupo de la cesión de una trabajadora (21.357 €).

- Existencias. No se distingue entre existencias comerciales y otros aprovisionamientos.

- Subvenciones. Se hace constar una subvención recibida de la Consejería de Trabajo y Desarrollo Tecnológico por importe de 1.803.000 €, pero no se hace mención de otras subvenciones recibidas de otros organismos: Consejo Superior de Deportes (60.000 € a través del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y 60.000 € a través de la Federación Española de Deportes de Invierno) y la Empresa Pública de Deporte Andaluz (60.000 €).

No se hace mención del inmovilizado financiado con transferencias y subvenciones, con el

detalle que se requiere en el punto 11.4. del modelo tipo de Memoria.

- Ingresos y gastos. La referencia a cargas sociales no contempla el premio de jubilación provisionado, por importe de 560.000 € (véase epígrafe § 54).

27. El programa informático de contabilidad utilizado por la entidad presenta algunas debilidades:

- Todos los asientos realizados durante dicho periodo tienen como fecha la del último día del mes.

- No hay una numeración secuencial para todos los asientos de un ejercicio (comienza desde cero cada mes).

- No asegura la integridad de la información. Los asientos pueden ser modificados permaneciendo el mismo número de asiento y eliminándose la información anterior.

Estas debilidades pueden afectar a la correcta custodia y consulta de los archivos y ser el origen de operaciones erróneas.

28. La entidad recoge la deuda de un mismo cliente en varias cuentas -hasta cinco se han observado- dependiendo del concepto que se le factura y del centro de coste que lo realiza, lo que dificulta el seguimiento y control de los créditos.

29. ⁶

III.1.5. Ingresos

30. No se ha facilitado la composición y el total de descuentos practicados al personal y a patrocinadores en las ventas de pases para el uso de los sistemas de transporte por cable. En cuanto a los entregados gratuitamente, los datos no constaban en el Departamento de Taquillas pero han sido facilitado con posterioridad a los trabajos de campo.

⁶ Punto suprimido por la alegación presentada.

31. Tales descuentos y entregas gratuitas carecen de reflejo contable, lo que impide su cuantificación y, por otro lado, salvo las entregas gratuitas a patrocinadores, no se consideran a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en el que dichas entregas se encuentran sujetas a gravamen como autoconsumo, según el artículo 12 de la Ley del impuesto, lo que podría constituir una infracción, no obstante, su importe no es relevante. Similar situación se produce en los establecimientos de hostelería dependientes de la entidad.⁷

32. En ocasiones se supera el quebranto máximo permitido por trabajador de taquilla y temporada, si bien por importes no significativos, sin que se de aplicación a lo establecido en el Manual de procedimientos de taquillas y controladores sobre la reposición de los fondos. La misma situación se da en la actividad de hostelería.

III.1.6. Tesorería

33. La entidad mantiene unos significativos saldos en entidades financieras (cuenta 572), tal y como se refleja en el siguiente cuadro, no obstante para rentabilizar los excedentes de tesorería sólo se ha recurrido, en general, a las cuentas corrientes remuneradas, que comportan un rendimiento inferior a otros instrumentos financieros.

| (en €) | |
|----------------------|-----------|
| Saldo a final de mes | Importe |
| junio-2002 | 2.870.054 |
| Julio | 2.263.641 |
| Agosto | 1.412.399 |
| septiembre | 111.107 |
| octubre | 714.589 |
| noviembre | 1.935.085 |
| diciembre | 3.190.730 |
| Enero-2003 | 3.697.302 |
| Febrero | 5.122.067 |
| Marzo | 5.111.083 |
| Abril | 3.092.301 |
| Mayo | 4.371.764 |
| Junio | 1.804.844 |

Cuadro nº 3

III.2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

III.2.1. Inmovilizado Inmaterial

34. Este epígrafe presenta un saldo de 566.255 €, una vez deducida la Amortización Acumulada por importe de 281.863 €, siendo su principal componente la cuenta Aplicaciones Informáticas por importe bruto de 765.135 €.

35. Los terrenos en los que se encuadra la estación de esquí, tanto los relacionados con los medios mecánicos como los de la estructura urbanística, forman parte de la llamada Dehesa de San Jerónimo, así como otros terrenos adyacentes pertenecientes a la Loma y al Valle del Dílar.

De la finca matriz dehesa de San Jerónimo de 3.208 hectáreas, son propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada 2.575 hectáreas, cuyo uso y disfrute corresponde a Cetursa. Estos terrenos no se encuentran registrados en el Balance de la sociedad.

Al respecto, se debe tomar en consideración la Norma de Valoración 5ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las sociedades mercantiles y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Resolución de 4 de marzo de 2002), que establece que se deben recoger dentro del Inmovilizado Inmaterial (Cuenta 216, Derechos sobre bienes adscritos o cedidos), por la contraprestación satisfecha por la empresa y, caso de no existir, como ocurre en el presente caso, por su valor de mercado.

En la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales no se ofrece información de la situación jurídica de estos terrenos ni de su valoración.

No es posible con los datos obtenidos durante el trabajo de campo evaluar el alcance de dicha incidencia.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

III.2.2. Inmovilizado Material

36. Este grupo de cuentas presenta a la finalización del ejercicio un saldo de 73.639.963 €, una vez deducida la Amortización Acumulada por importe de 48.459.326 €. Sus componentes principales son Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje, 70.129.839 €, y Terrenos y Construcciones, 26.966.618 € (Importe bruto).

37. Dentro de este epígrafe, la cuenta 229, Otro inmovilizado material, recoge las denominadas mejoras en pistas, esto es, las inversiones necesarias para acondicionar los terrenos de montaña a la práctica del esquí, por importe de 16.635.163 €.

Considerando que dichas mejoras se han efectuado sobre bienes que no son propiedad de la entidad y que no son susceptibles de uso independiente de dichos bienes, de acuerdo con la Norma de Valoración mencionada en el epígrafe anterior, deberían registrarse dentro del Inmovilizado Inmaterial. Se propone su reclasificación (Anexo III).

38. Por otro lado, Cetursa no amortiza dichos bienes, según manifiestan sus responsables por consistir básicamente en movimientos de tierras, que se consideran no depreciables, equiparándolos a terrenos. No obstante, se considera que dichos bienes son depreciables al consistir en construcción de escolleras (drenajes), conducciones de agua, embalses, encauzamiento del río, etc, y prueba de ello es que la propia entidad los tiene asegurados por el importe total del saldo de la cuenta.

39. A fin de estimar la cifra de amortizaciones no practicadas, se puede tomar como referencia la Tabla de amortizaciones mínimas y máximas utilizables a efectos del Impuesto sobre Sociedades incluidas en el Anexo del Reglamento del Impuesto (la entidad aplica tipos de amortización iguales o superiores a los de la Tabla aprobada a efectos del Impuesto sobre Sociedades al conjunto de sus bienes). En la misma se contemplan para el sector más similar -el de abastecimiento y saneamiento de agua-, los siguientes conceptos, entre otros:

| CONCEPTO | TIPO MÁXIMO (%) | TIPO MÍNIMO (%) |
|---------------------|-----------------|-----------------|
| Obra civil | 3 | 1,47 |
| Equipo electromec. | 5 | 2,50 |
| Depósitos y tanques | 4 | 2,00 |
| Red distribución | 6 | 2,94 |

Cuadro nº 4

Dado que ni del Inventario de inmovilizado ni de los registros contables pueden diferenciarse los distintos conceptos que componen las inversiones realizadas, se ha considerado, al menos, el tipo mínimo aplicable a los conceptos reseñados: 1,47%.

| EJERCICIO | (en €) | |
|--------------|----------------------------|---------------------------|
| | SALDO A FINAL DE EJERCICIO | AMORT. RESULTANTE (1,47%) |
| 1990 | 575.061 | 8.453 |
| 1991 | 7.673.516 | 112.801 |
| 1992 | 13.809.027 | 202.993 |
| 1993 | 14.970.372 | 220.064 |
| 1994 | 15.278.299 | 224.591 |
| 1995 | 15.296.985 | 224.866 |
| 1996 | 15.296.985 | 224.866 |
| 1997 | 15.296.985 | 224.866 |
| 1998 | 15.296.985 | 224.866 |
| 1999 | 15.296.985 | 224.866 |
| 2000 | 15.296.985 | 224.866 |
| 2001 | 15.296.985 | 224.866 |
| 2002 | 16.635.163 | 244.537 |
| 2003 | 16.635.163 | 244.537 |
| TOTAL | | 2.832.036 |

Cuadro nº 5

Se propone ajuste, al menos, por el importe reseñado: 2.832.036 € (Anexos III y IV).

40. Dentro del Inmovilizado Material se incluyen unos terrenos de 455 hectáreas, en la zona de pistas y aledaños, calificados en su día como "no urbanizables" y valorados conjuntamente en 68.374 €.

Con posterioridad en 1999, fueron aprobadas las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Monachil, por las que determinadas parcelas de dichos terrenos han visto incrementado notablemente su valor al ser, tras dichas Normas, susceptibles de edificación.

Así, durante el ejercicio fiscalizado se enajenaron tres parcelas con un total de 5.274 metros cuadrados por importe de 2.630.300 €. Dichas ventas se han contabilizado íntegramente como beneficio del ejercicio, esto es, sin registrar importe alguno como reducción o retiro de Inmo-

vilizado Material, al considerar la entidad que la repercusión proporcional sobre éste era insignificante.

Dado que la entidad dispone de numerosas parcelas en dicha situación, con distintas superficies, se considera que en la Memoria que forma parte integrante de las Cuentas Anuales se debería ofrecer alguna información al respecto, con el grado de detalle que se considere oportuno, al suponer operaciones significativas para los resultados de la entidad (el beneficio del ejercicio es de 603.549 € y los resultados extraordinarios de la venta de las parcelas ascienden a 2.630.300 €).

Según la información obtenida, la entidad dispone, al menos, de 19.000 metros cuadrados de terreno con aprovechamiento urbanístico y 8.000 metros cuadrados de terrenos sin uso especificado.

41. La sociedad ha constituido durante el presente ejercicio una Provisión para reparaciones extraordinarias por importe de 530.000 €, que corresponden a gastos extraordinarios de reparación y conservación de distintos inmuebles, con el siguiente detalle:

| (en €) | |
|-------------------------|----------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Aparcamiento Pradollano | 200.000 |
| Balsa nieve | 150.000 |
| Club Deport. Montebajo | 60.000 |
| Pavimentos Varios | 120.000 |
| TOTAL | 530.000 |

Cuadro nº 6

Según Acta de la Comunidad de Propietarios de 29 de julio de 2003 se cifraron los gastos a realizar en el aparcamiento en un mínimo de 300.506 € -informe aportado por la propia Cetursa- de los que la entidad debe participar en un 70%, es decir, 210.354 €, importe conocido con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales. Por tanto, estaría infradotada la provisión por este concepto en 10.354 €.

El presupuesto para la reparación de la balsa de nieve elaborado por los servicios técnicos de Cetursa, incluyendo gastos generales y beneficio industrial, asciende a 173.264 €, por lo que la provisión estaría infravalorada en 23.264 €.

En cuanto a pavimentos, se solicitaron presupuestos para varias actuaciones y, posteriormente, sólo se han considerado a efectos de provisión dos actuaciones relacionadas con bienes de su inmovilizado: las terrazas del telecabina Al Andalus y del Hotel Telecabina en Pradollano, contratadas con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales en 131.420 €. No obstante, el presupuesto del conjunto de las reparaciones que procede acometer asciende a 244.492 €, importe que debió ser objeto de provisión, por lo que procede incrementar la dotación efectuada en 124.492 €.

En consecuencia, procede incrementar la Provisión para reparaciones extraordinarias en un total de 158.110 €. Se propone ajuste (Anexos III y IV).

42. ⁸

III.2.3. Inmovilizado Financiero

43. A la finalización del ejercicio, este epígrafe presentaba un saldo final de 2.525.087 €, una vez deducidas unas Provisiones por depreciación de 265.599 €. Registra, principalmente, las participaciones en empresas del grupo y asociadas: Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A. y Promonevada, S.A., por importes brutos respectivos de 180.300 € y 2.283.550 €.

44. Ambas sociedades han sido auditadas en el ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003, siendo la opinión favorable en la primera de ellas y con una salvedad, por incertidumbre, en la segunda, que figura redactada en los siguientes términos:

“Los Administradores de Promonevada están evaluando actualmente un proyecto de desarrollo del complejo turístico y la estación de esquí de Sierra Nevada, que permita ampliar la capacidad de las actuales instalaciones y que afectaría a determinadas parcelas de terrenos de la sociedad, cuyo valor de realización estimado de mercado asciende a, aproximadamente, 1.930.000 euros según la tasación de expertos independientes. A 30 de junio de 2003 el valor neto en libros de las mencionadas parcelas, que se encuentran registradas en el epígrafe inmovilizaciones materiales del balance de situación asciende a 5.564.600

⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

euros. Por consiguiente, la recuperación de dicho valor neto dependerá de la materialización del citado proyecto y de que se alcance la rentabilidad económica futura del mismo”.

45. De dicho comentario se deduce que estamos ante una pérdida contingente probable que, además, puede ser evaluada, dada la existencia de un informe emitido por un experto independiente.

En consecuencia, con independencia de que la pérdida de valor pueda ser reversible y de acuerdo con el principio de prudencia, se debería dotar una provisión por el importe de la diferencia observada en la entidad participada y, correlativamente, en Cetursa Sierra Nevada, S.A. se debería dotar una provisión por el efecto que tendría dicha pérdida sobre la valoración de sus activos financieros.

La diferencia señalada produciría una disminución del valor neto contable de Promonevada de 3.634.600 €, lo que repercutiría en una menor valoración de la participación de Cetursa en Promonevada por importe de 504.119 €. Se propone ajuste por dicho importe (Anexos III y IV).

46. La sociedad participa mayoritariamente (100%) en Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A. No obstante, la sociedad no formula cuentas anuales consolidadas porque “de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, se encuentra dispensada de consolidar al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior cuya sociedad dominante está sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea”, según se indica en la Memoria.

Las excepciones a la obligación de consolidar se recogen en el artículo 9.2 del Real decreto mencionado en el párrafo anterior y se establecen cuáles son sus requisitos, entre ellos:

- Que la sociedad dispensada de formular cuentas anuales consolidadas, así como todas sus sociedades dependientes se consoliden mediante el método de integración global en las cuentas de un grupo mayor.

- Que indique en sus cuentas anuales la mención de estar exenta de tal obligación, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante.

- Que las cuentas de la sociedad dominante se depositen en el Registro Mercantil donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

El grupo IFA-SOPREA, grupo superior, ha formulado cuentas anuales consolidadas pero, no obstante, ha excluido a las sociedades Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A., entre otras, “al estimar que su inclusión en el perímetro de la consolidación, con actividades tan diferentes, resultaría contraria a la obtención propia de las cuentas anuales consolidadas”.

Dado que no se cumplen en este supuesto los requisitos apuntados anteriormente, se considera que Cetursa Sierra Nevada, S.A. debería formular cuentas anuales consolidadas.

Sí se ofrece en la Memoria información del efecto que tendría, en su caso, dicha consolidación: incremento de los activos en 278.129 € e incremento de las reservas y resultados en 75.025 € y 6.393 €, respectivamente.

III.2.4. Deudores

47. Este epígrafe presenta un saldo de 4.868.067 €, una vez deducidas las Provisiones por insolvencias de 505.670 €.

48. La composición de esta última partida es la que sigue:

| (en €) | |
|--|----------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Cientes dudoso cobro | 63.931 |
| Deudores dudoso cobro | 15.189 |
| Saldo sin determinar (ejercs. anters.) | 1.550 |
| Provisión genérica | 425.000 |
| TOTAL | 505.670 |

Cuadro nº 7

49. Para el cálculo de la Provisión se emplean simultáneamente los sistemas individual y global y, al contrario del criterio habitual, se efectúa un seguimiento individualizado para las partidas de menor importe y un seguimiento

global para las de mayor importe, suponiendo éste último la dotación de una provisión genérica de 425.000 €, de la que no consta soporte documental alguno.

Las deudas provisionadas con dicho importe son la siguientes:

| | | (en €) |
|--------------|---|----------------|
| SUBGRUPO | CONCEPTO | IMPORTE |
| Clientes | Parkesky, S.L. | 245.608 |
| | Club de Viajes Master | 27.304 |
| | Deudas antiguas | 37.273 |
| | Subtotal | 310.185 |
| Deudores | D.P. de Trabajo y D.T. | 138.316 |
| | D.P. de Trabajo y D.T. (retención 15% IRPF) | 22.259 |
| | Consejería de Turismo | 90.152 |
| | Subtotal | 250.727 |
| TOTAL | | 560.912 |

Cuadro nº 8

50. Sobre dichas deudas cabe realizar las siguientes consideraciones:

- La deuda de Parkesky, S.L. proviene de un contrato de arrendamiento del aparcamiento, titularidad de Cetursa, situado en la zona de Pradollano (Sierra Nevada). Dicha sociedad se encuentra en liquidación desde 3 de julio de 2003, es decir, con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado, por lo que se debió dotar la correspondiente provisión por la totalidad de la deuda.

A la finalización del ejercicio 2003-2004 la entidad manifiesta su intención de provisionar la totalidad de la deuda, si bien no consta al equipo de auditoría que se haya registrado tal operación a la fecha de finalización de los trabajos de campo.

- Las deudas de Club de Viajes Master y las denominadas deudas antiguas, junto con la indicada en el párrafo anterior, están registradas en la cuenta "*Clientes en litigio*". Dada esta situación y su antigüedad -datan de hace varios ejercicios- se considera procedente asimismo dotar provisión por la totalidad de la deuda.

- Las deudas de la Delegación Provincial de Trabajo y Desarrollo Tecnológico, corresponden al alquiler de un edificio a dicha Consejería,

si bien no consta la existencia de contrato de alquiler alguno.

En ausencia de contrato se estima que dicho crédito resultará con toda certeza incobrable, por lo que la disminución de activo no puede ser considerada reversible, requisito necesario para que pueda ser objeto de provisión. En consecuencia, debió considerarse pérdida del ejercicio.

- Finalmente, la deuda de la Consejería de Turismo obedece según la entidad a un compromiso de otorgamiento de una subvención a la entidad con motivo de un evento deportivo.

No hay contrato, convenio u otro tipo de documento que soporte tal operación y, por otra parte, durante el ejercicio fiscalizado la Consejería comunica que no tiene obligación alguna con la entidad por tal concepto, optándose por dotar provisión.

Al igual que en el supuesto anterior, se considera que dicho crédito es incobrable con carácter irreversible, por lo que no procedía dotar provisión sino haber sido llevado a pérdidas del ejercicio.

51. Como conclusión de este apartado, la provisión debe ascender a 310.185 €, suma de las deudas de los denominados clientes en litigio (Parkesky, S.L., Club de Viajes Master y Deudas antiguas) en lugar de los 425.000 € consignados, y la diferencia, 114.815 €, debe incrementar los resultados del ejercicio. Se propone ajuste (Anexos III y IV).

52. Correlativamente, las deudas de las Consejerías de Trabajo y Desarrollo Tecnológico y de Turismo, por importe conjunto de 250.727 € deben ser consideradas pérdidas del ejercicio. Se propone ajuste (Anexos III y IV).

53. Por otra parte, se ha observado que determinadas cuentas deudoras ofrecían a la finalización del ejercicio saldos contrarios a su naturaleza, esto es, saldo acreedor, compensándose con el resto de cuentas del grupo. En total suman 64.216 €, importe que debe ser objeto de reclasificación a cuentas acreedoras (Anexo III).

III.2.5. Provisión para Riesgos y Gastos

54. Presenta un saldo a la finalización del ejercicio de 1.202.694 € con un incremento respecto al ejercicio anterior de 802.854 €. La información ofrecida en la Memoria sobre el movimiento de esta partida es la siguiente:

| (en €) | | | |
|---------------|---|-------------------|------------------|
| CONCEPTO | PROVISIÓN PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES | OTRAS PROVISIONES | TOTAL |
| Saldo inicial | 199.840 | - | 199.840 |
| Aplicaciones | -136.657 | | -136.657 |
| Dotación | (*)359.511 | (**)780.000 | 1.139.511 |
| TOTAL | 422.694 | 780.000 | 1.202.694 |

Cuadro nº 9

(*) Registrado en los epígrafes "Cargas Sociales-Dotación para pensiones y obligaciones similares" y "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 72.121 € y 287.390 €, respectivamente.

(**) Registrado con cargo al epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

55. La entidad ha clasificado como Otras provisiones en el cuadro anterior dos componentes: la provisión por impuestos, por importe de 220.000 €, y el premio de jubilación previsto en el Convenio Colectivo del personal de remontes, por importe de 560.000 €, de los que sólo se hace una mención global a que se han incluido en gastos extraordinarios.

No obstante, sí se ha incluido en Provisión para pensiones y obligaciones similares los premios a la constancia (devengado al alcanzar dicho personal una antigüedad de 15 y 25 años en la empresa, según el artículo 39 del Convenio del personal de remontes), y conceptos similares del personal de hostelería (artículo 15.6 del Convenio Provincial de Hostelería de Granada).

Se considera que ambos conceptos deberían ser registrados en el mismo concepto, Provisión para pensiones y obligaciones similares, y suficientemente detallados a efectos de su presentación en la Memoria.

III.2.6. Acreedores

56. Al igual que se ha indicado respecto al grupo de Deudores, se ha observado que determinadas cuentas ofrecían a la finalización del ejercicio saldos contrarios a su naturaleza, esto es,

saldo deudor, compensándose con el resto de cuentas del grupo. En total son 20 cuentas que suman 93.213 €, importe que debe ser objeto de reclasificación a cuentas deudoras (Anexos III y IV).

III.2.7. Impuesto sobre Sociedades

57. Las Cuentas Anuales no ofrecen la misma información en cuanto a la conciliación del resultado contable y fiscal que la liquidación del impuesto.

En las Cuentas Anuales no se han reflejado diferencias permanentes por importe de 530.055 €, que suponen una minoración del resultado del ejercicio a efectos del cálculo de la base imponible del impuesto.

En consecuencia, también se ha modificado el importe de las bases imponibles negativas compensables con beneficios futuros: mientras que en las Cuentas Anuales se reflejan 35.273.549 €, en la liquidación se ha indicado 35.812.761 €.

En aplicación del principio de prudencia, la entidad ha optado por no registrar crédito fiscal alguno por dicho concepto, por lo que no procede practicar ajuste.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO

58. La entidad no ha regulado el contenido de los expedientes de personal. No obstante, su composición no incluye documentos relevantes, tales como Documento Nacional de Identidad, Documento de Afiliación a la Seguridad Social o título académico, en su caso (§ 8).

Se recomienda regular la composición de los expedientes de personal y actualizarlos periódicamente.

59. No consta que se haya dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003, relativo a la necesaria autorización de las retri-

buciones de los responsables de máximo nivel ejecutivo de las empresas públicas de la Junta de Andalucía por "el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas" (§ 10).

60. Las retribuciones pactadas en los dos convenios vigentes en la entidad incumplen lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003. Dichos incumplimientos se vienen produciendo al menos desde el ejercicio 1999-2000 (§ 11).

61. Se han observado algunas deficiencias relacionadas con la elaboración de la nómina, relativas a los siguientes aspectos:

- Determinados procedimientos se efectúan de forma manual.

- No se cotejan los importes líquidos de nóminas con los correspondientes listados de transferencias bancarias.

- No se han conciliado los importes de retribuciones consignados en el Resumen Anual de Retribuciones y Retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los que se deducen de los registros contables.

- No se están considerando como retribuciones en especie los préstamos reintegrables sin intereses al personal, ni los seguros de vida y accidentes de la Dirección Gerencia de la entidad (§§ 12-15).

62. Se ha producido un incumplimiento del artículo 43 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) relativo a la prohibición de cesión temporal de trabajadores (§ 16).

63. En la actividad contractual se han observado determinadas deficiencias:

- No en todos los supuestos se han aplicado los principios de publicidad y concurrencia según lo señalado por la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- No se establecen con carácter previo cuáles son los criterios de valoración de las distintas ofertas presentadas.

- Algunos de los expedientes de obras no incluyen acta de recepción provisional, lo que plantea dudas sobre la fecha de su puesta en funcionamiento a efectos del cálculo de la amortización (§§ 19-21).

Se recomienda generalizar la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, así como cumplimentar debidamente los expedientes de contratación.

64. En relación con el inventario de bienes se han detectado determinadas incidencias relativas a los siguientes aspectos:

- Algunos bienes carecen del necesario detalle, siendo agrupados en función de su localización.

- Figuran bienes con amortización acumulada superior al valor de adquisición.

- No consta explicación a las diferencias de inventario observadas, siendo únicamente dadas de baja en contabilidad (§§ 22-24).

Se recomienda mejorar la gestión del inventario a fin de que permita ser un instrumento adecuado para la toma de decisiones.

65. En cuanto a los registros contables, se pueden destacar las siguientes deficiencias:

- No se han confirmado los saldos de las operaciones concertadas con la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía).

- El contenido de la Memoria que forma parte integrante de las Cuentas Anuales (Resolución de la IGJA 4 de marzo de 2002) no ha sido totalmente cumplimentado.

- El programa informático de contabilidad presenta algunas debilidades, que pueden afectar a la correcta custodia y consulta de los archivos y ser el origen de operaciones erróneas (§§ 25-27).

66. En relación con los ingresos, se ha observado lo siguiente:

- No se ha facilitado la composición y el total de descuentos practicados al personal y a patrocinadores en las ventas de pases para el uso de los sistemas de transporte por cable. En cuanto a los entregados gratuitamente, los datos no constaban en el Departamento de Taquillas pero han sido facilitados con posterioridad a los trabajos de campo.

- Los descuentos no tienen reflejo contable y, salvo los realizados a patrocinadores, no se consideran a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, sujetos a tributación de acuerdo con el artículo 12 de la Ley del Impuesto (§§ 30-31).⁹

Se recomienda mejorar el control sobre los descuentos sobre ventas practicados, regulando sus requisitos y beneficiarios y efectuando el pertinente registro contable de los mismos, evitando su compensación.

67. Finalmente, en cuanto a tesorería, la empresa no dispone de un plan para rentabilizar los excedentes de tesorería (§ 33).

Se recomienda hacer un adecuado uso financiero de los excedentes de tesorería que mantiene la empresa durante determinados periodos del ejercicio, que permita obtener recursos adicionales.

IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS.

68. Una vez practicados los ajustes propuestos el Inmovilizado se reduce en 3.494.265 €, los Deudores en 21.517 €, y los Resultados en 3.630.177 €, y los Acreedores a corto plazo se incrementan en 157.429 €.

IV.3. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 6 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de Cetursa Sierra Nevada, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado a

30 de junio de 2003, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos 35, 37, 39, 41, 45, 51, 52, 53 y 56, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del ejercicio.

La entidad cumple, en general, la normativa examinada.

V. ANEXOS

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
Balance de situación al 30 de junio del 2003 y 2002

| | 30/06/2003 | 30/06/2002 | 30/06/2003 | 30/06/2002 | (Euros) |
|---|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| ACTIVO | | | | | |
| INMOVILIZADO | | | | | |
| Gastos de establecimientos | 280.742 | - | | | 62.125.311 |
| Inmovilizaciones Inmateriales | 566.255 | 624.926 | | | 183.189 |
| Aplicaciones informáticas | 765.135 | 687.323 | | | -26.382 |
| Propiedad industrial | 82.983 | 75.746 | | | -580.244 |
| Amortización Acumulada | -281.863 | -136.143 | | | |
| Inmovilizaciones materiales | 73.639.963 | 78.091.278 | | | 61.701.874 |
| Terranos y construcciones | 26.966.618 | 27.339.135 | | | |
| Mejoras en pistas | 16.635.163 | 16.635.163 | | | |
| Instalaciones técnicas, maquinarias y utillaje | 70.129.839 | 69.566.330 | | | |
| Mobiliario | 3.238.684 | 3.187.471 | | | |
| Anticipos e Inmovilizaciones materiales del... | 456.608 | 127.603 | | | |
| Otro inmovilizado | 6.122.262 | 5.909.794 | | | |
| Amortización Acumulada | -48.459.326 | -44.374.849 | | | |
| Provisiones | -1.449.885 | -99.369 | | | |
| Inmovilizaciones financieras | 2.729.453 | 2.562.991 | | | 199.840 |
| Participaciones en empresas de grupos y asociadas | 120 | 120 | | | |
| Cartera de valores a largo plazo | 61.113 | 60.320 | | | |
| Depósitos y fianzas constituidas | -265.599 | -226.902 | | | |
| Provisiones | -2.562.991 | 2.729.453 | | | |
| Total Inmovilizado | 77.012.047 | 81.279.195 | | | |
| GASTOS A DISTRIBIR EN VARIOS EJERC. | 70.658 | 71.778 | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | | | |
| Accionistas por desembolso exigidos | 1.907.500 | - | | | 5.027.282 |
| Existencias | 717.611 | 708.473 | | | 62.283 |
| Deudores | 4.868.067 | 6.832.226 | | | 1.505.367 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 1.020.031 | 351.685 | | | |
| Empresas de grupo y asociadas, deudores | 261.206 | 273.634 | | | |
| Deudores varios | 1.528.063 | 3.294.331 | | | |
| Anticipos a personal | 44.475 | 53.234 | | | |
| Administraciones públicas | 2.519.962 | 2.485.649 | | | |
| Provisiones | -505.670 | -125.717 | | | |
| Inversiones financieras temporales | - | 1.252.604 | | | 6.654.680 |
| Tesorería | 1.806.989 | 2.872.624 | | | 324.928 |
| Ajustes por periodificación | 212.411 | 128.508 | | | 213.951 |
| Total Activo Circulante | 9.512.578 | 11.795.025 | | | 30.694 |
| TOTAL ACTIVO | 86.595.283 | 93.145.998 | | | 14.012.933 |
| TOTAL PASIVO | | | 86.595.283 | 93.145.998 | |
| FONDOS PROPIOS | | | | | |
| Capital suscrito | | | 69.335.311 | 62.125.311 | |
| Reservas | | | 183.189 | 183.189 | |
| Resultados de ejercicios anteriores | | | -606.626 | -26.382 | |
| Pérdidas y ganancias | | | 603.549 | -580.244 | |
| Total Fondos Propios | | | 69.315.423 | 61.701.874 | |
| INGR. A DISTRIB. EN VARIOS EJERC. | | | 1.860.937 | 2.337.302 | |
| PROV. PARA RIFSGOS Y GASTOS | | | 1.202.694 | 199.840 | |
| ACREEDORES A LARGO PLAZO: | | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | | | 7.607.881 | 13.457.637 | |
| Deudas con empresas del grupo | | | - | 1.436.412 | |
| Total acreedores a largo plazo | | | 7.607.881 | 14.894.049 | |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO | | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | | | 1.912.050 | 5.027.282 | |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | | | 60.748 | 62.283 | |
| Acreedores comerciales | | | 2.761.242 | 1.505.367 | |
| Otras deudas no comerciales | | | 1.622.684 | 7.386.607 | |
| Administraciones Públicas | | | 285.859 | 193.048 | |
| Otras deudas | | | 685.770 | 6.654.680 | |
| Remuneraciones pendientes de pago | | | 287.912 | 324.928 | |
| Finanzas y depósitos a corto plazo | | | 363.143 | 213.951 | |
| Ajustes por periodificación | | | 51.624 | 30.694 | |
| Total acreedores a corto plazo | | | 6.408.348 | 14.012.933 | |
| TOTAL PASIVO | | | 86.595.283 | 93.145.998 | |

ANEXO II

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2003 Y 2002

| | (Euros) | |
|--|------------|------------|
| | 30/06/2003 | 30/06/2002 |
| DEBE | | |
| GASTOS: | | |
| Aprovisionamientos | 1.271.524 | 1.041.990 |
| Gastos de personal | 9.357.322 | 7.890.208 |
| Sueldos, salarios y asimilados | 3.129.603 | 2.669.173 |
| Cargas sociales | 12.486.925 | 10.559.381 |
| Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 6.057.272 | 5.468.192 |
| Variación de las provisiones de circulante | 466.757 | 27.362 |
| Otros gastos de explotación | 8.277.048 | 6.413.739 |
| Servicios exteriores | 231.738 | 197.161 |
| Tributos | 8.508.786 | 6.610.900 |
| | 28.791.264 | 23.707.825 |
| | 209.315 | - |
| Beneficios de la explotación | | |
| Gastos financieros y gastos asimilados: | | |
| Por deudas con empresas del grupo | 223.719 | - |
| Por otras deudas | 874.336 | 887.457 |
| Diferencias negativas del cambio | - | 18 |
| Resultados financieros positivos | - | - |
| Beneficios de las actividades ordinarias | - | - |
| Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 1.444.316 | 178.472 |
| Pérdidas en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | - | - |
| Gastos extraordinarios | 94.738 | 207.008 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 1.190.757 | 318.578 |
| Resultados extraordinarios positivos | 459.730 | 85.693 |
| Beneficios antes de impuestos | 1.215.374 | 1.204.369 |
| Impuestos sobre Sociedades | 603.549 | - |
| Beneficios del ejercicio | 603.549 | - |
| HABER | | |
| INGRESOS: | | |
| Importe de la cifra de negocios | 27.716.662 | 22.638.143 |
| Otros ingresos de explotación | 1.163.915 | 271.260 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 120.000 | - |
| Subvenciones | 1.283.915 | 271.260 |
| | 29.000.577 | 22.909.403 |
| Pérdidas de explotación | - | 798.422 |
| Otros intereses e ingresos asimilados | 52.612 | 97.282 |
| Ingresos de otros valores neg. y citos. | 586 | 27.721 |
| Resultados financieros negativos | 821.138 | 986.191 |
| Pérdidas de las actividades ordinarias | 611.825 | 1.784.613 |
| Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 3.861.135 | 727.560 |
| Subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio | 476.365 | 1.196.252 |
| Otros ingresos extraordinarios | 54.523 | 27.665 |
| Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 12.892 | 42.645 |
| Resultados extraordinarios negativos | - | - |
| Pérdidas antes de impuesto | - | 580.244 |
| Pérdidas del ejercicio | - | 580.244 |

ANEXO III

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
Balance ajustado al 30 de junio del 2003

| | § 35 | § 36 | § 39 | § 41 | § 45 | § 51 | § 52 | § 53 | § 56 | Total Ajustes y Reclasific. | Total |
|--|-------------------------------|-------------|------------|----------|------|---------|----------|--------|--------|-----------------------------|-------------------|
| ACTIVO | | | | | | | | | | | |
| INMOVILIZADO | | | | | | | | | | | |
| Gastos de establecimientos | 280.742 | | | | | | | | | 16.635.163 | 280.742 |
| Inmovilizaciones Inmatrimoniales | 566.255 sin evaluar | 16.635.163 | | | | | | | | -19.625.309 | 17.201.418 |
| Inmovilizaciones materiales | 73.639.963 | -16.635.163 | -2.832.036 | -158.110 | | | | | | -504.119 | 54.014.654 |
| Inmovilizaciones financieras | 2.523.087 | | | | | | | | | | 2.020.968 |
| Total Inmovilizado | 77.012.047 | | | | | | | | | -3.494.265 | 73.517.782 |
| GASTOS A DISTRIB EN VARIOS EJERC. | 70.658 | | | | | | | | | | 70.658 |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | | | | | | | | | |
| Accionistas por desembolso exigidos | 1.907.500 | | | | | | | | | | 1.907.500 |
| Existencias | 717.611 | | | | | | | | | | 717.611 |
| Deudores | 4.868.067 | | | | | 114.815 | -250.727 | 64.216 | 93.213 | 21.517 | 4.889.584 |
| Inversiones financieras temporales | - | | | | | | | | | | |
| Tesorería | 1.806.989 | | | | | | | | | | 1.806.989 |
| Ajustes por periodificación | 212.411 | | | | | | | | | | 212.411 |
| Total Activo Circulante | 9.512.578 | | | | | | | | | | 9.534.095 |
| TOTAL ACTIVO | 86.595.283 | | | | | | | | | | 83.022.535 |
| PASIVO | | | | | | | | | | | |
| FONDOS PROPIOS | | | | | | | | | | | |
| Capital suscrito | 69.335.311 | | | | | | | | | | 69.335.311 |
| Reservas | 183.189 | | | | | | | | | | 183.189 |
| Resultados de ejercicios anteriores | -606.626 | | | | | | | | | | -606.626 |
| Pérdidas y ganancias | 603.549 | | | | | 114.815 | -250.727 | | | -3.630.177 | -3.026.628 |
| Total Fondos Propios | 69.515.423 sin evaluar | | | | | | | | | | 65.885.246 |
| INGR. A DISTRIB. EN VARIOS EJERC. | 1.860.937 | | | | | | | | | | 1.860.937 |
| PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS | 1.202.694 | | | | | | | | | | 1.202.694 |
| ACREEDORES A LARGO PLAZO: | 7.607.881 | | | | | | | | | | 7.607.881 |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO | 6.408.348 | | | | | | | 64.216 | 93.213 | 157.429 | 6.565.777 |
| TOTAL PASIVO | 86.595.283 | | | | | | | | | | 83.022.535 |

ANEXO IV

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
Ajustes al resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2003

| CONCEPTO | (Euros) |
|---|-------------------|
| Resultado del ejercicio según entidad | 603.549 |
| § 39. Amortización no practicada | -2.832.036 |
| § 41. Incremento Provisión depreciac. inmovilizado material | -172.173 |
| § 45. Incremento Provisión depreciac. Inmovilizado financiero | -504.119 |
| § 51. Disminución Provisión por insolvencias | 114.815 |
| § 52. Créditos a c/p incobrables | -250.727 |
| Resultado ajustado | -3.040.691 |

VI. ALEGACIONES

Cuestión observada. Punto 8. Pág. 3

Durante el ejercicio fiscalizado el número medio de trabajadores ha sido el siguiente:

Dirección, jefes de departamento y de sector,
52

Personal de Remontes, 204

Personal de Hostelería, 96

Total: 352

La entidad no ha regulado el contenido de los expedientes de personal. Según lo manifestado por los responsables de personal, para el personal fijo incluiría currículum, amonestaciones y felicitaciones, y para el personal eventual y fijo discontinuo, además de lo anterior, una valoración del trabajo desarrollado, suscrita por la jefatura de unidad correspondiente.

No forman parte de los expedientes, por tanto, documentos relevantes, tales como Documento Nacional de Identidad o Documento de Afiliación a la Seguridad Social.

ALEGACIÓN Nº 1

Se atiende y completa la recomendación con los siguientes argumentos:

El expediente personal de cada trabajador contiene información situada en dos dependencias del Área de Recursos Humanos: en Formación-Selección donde figuran, además de los datos personales, los curriculares y académico-formativos, felicitaciones, correcciones e incidencias varias, y en Administración de Personal, donde constan, incorporados a una ficha, todos los datos personales y familiares, domiciliarios, telefónicos, documentales (DNI, Seguridad Social, IRPF, ...) fechas de alta, bajas, excedencias, alteraciones familiares, etc..., datos actualizados que incluyen fotografía.

Cuestión observada. Punto 9. Pág. 3

No consta la existencia de procedimientos establecidos para el control de presencia y de absentismo. El control horario lo realizan, al parecer, los distintos jefes de unidades y departamentos, si bien no consta documentación alguna al respecto.

ALEGACIÓN Nº 2

Los controles de presencia y ausencia se documentan mediante partes diarios de trabajo, suscritos por los responsables de cada departamento.

Cuestión observada. Punto 10. Pág. 3

Las retribuciones del Director General experimentan un incremento del 2%, de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Presupuestos correspondientes. No obstante, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003, relativo a la necesaria autorización de las retribuciones de los responsables de máximo nivel ejecutivo de las empresas públicas de la Junta de Andalucía por "el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas".

ALEGACIÓN Nº 3

La documentación correspondiente a la autorización de las retribuciones del Director General de la mercantil, en el periodo analizado Don Miguel Ángel Serrano Aguilar, constan en su nombramiento.

Se da por sobreentendido que, a partir del mismo, se aplica la Ley de Presupuestos.

Cuestión observada. Punto 11. Pág. 3

En la entidad son aplicables dos Convenios Colectivos, uno específico para el personal de "remontes" (actividad principal de la estación, que incluye al personal de administración), así como el Convenio Provincial de Hostelería de

Granada. En ambos se recoge un incremento de retribuciones equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumo.

Dichas retribuciones pactadas incumplen lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/2002:

“Con efectos 1 de enero de 2003, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2002.....”

Estos incumplimientos de la Ley del Presupuesto se vienen produciendo, al menos, desde el ejercicio 1999-2000 y se han puesto de manifiesto en varios Informes de Cumplimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

ALEGACIÓN N° 4

No se acepta la recomendación por cumplir la Empresa la normativa exigible.

En la mercantil se aplican, por razón de las actividades, dos convenios colectivos.

La actividad principal, explotación de remontes mecánicos, se rige por el convenio colectivo de empresa que le fue facilitado en el trabajo de campo y que, en el periodo auditado, fue expresamente autorizado por la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, tal como se acredita con la comunicación al efecto recibida se adjunta como documento nº 1 copia de dicha comunicación.

Los convenios colectivos de ámbito superior a la empresa, Hostelería de la Provincia de Granada, resultan de obligado cumplimiento en función de la unidad negocial y por imperativo del Estatuto de los Trabajadores, en el que no se establecen excepciones a su aplicación, por razón de las características de la empresa.

Si el E.T., ley orgánica, no establece esa posibilidad, la mercantil no conoce formulas que le habiliten para su incumplimiento.

No obstante esta en la mejor disposición a aplicar cualquier solución compatible con la legalidad que se indique.

Cuestión observada. Puntos 12, 13 y 14. Pág. 4

A causa de las deficiencias del programa informático de nóminas, determinados procedimientos relacionados con la elaboración de la nómina, del personal se efectúan de forma manual: control de la antigüedad a efectos del cálculo de trienios y pagas extraordinarias, valoración del importe a satisfacer por horas extraordinarias, etc.

No se cotejan los importes líquidos de nóminas con los correspondientes listados de transferencias bancarias, habiéndose detectados errores, si bien por importes no significativos.

No se han conciliado los importes de retribuciones consignados en el Resumen Anual de Retribuciones y Retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) y en los registro contables, arrojando una diferencia de 6.477 €.

ALEGACIÓN N° 5

La confección de las nóminas se realiza con apoyo en programas informáticos estándares que recogen las previsiones de actualización de la normativa de aplicación, sin embargo algunos archivos históricos de gestión de personal, realizado con el programa informático anterior al actualmente instalado, no permite realizar operaciones puntuales, que no tienen incidencia en las relaciones vigentes y, por esa razón, deben ser efectuadas de manera expresa.

La indicación de la Cámara deriva, al parecer, de una información suministrada en el trabajo de campo, referida a dos trabajadores de Hostelería, que fueron baja en el mes de diciembre, cuando ya estaba confeccionada la paga extra de Navidad incluyendo el periodo retribuido hasta el final del mismo mes, sin embargo, los trabajadores se

marcharon antes de haber agotado el periodo devengado, por tanto, unos días no les correspondían.

Al recalcular en Recursos Humanos la nómina-finiquito de esas relaciones, el programa informático en aquel entonces implantado en la Empresa, Monitor, lo realizo de manera errónea, que fue imposible corregir por las deficiencias del programa, incluso se consultó con los técnicos de mantenimiento del mismo sin que aportaran una solución.

Por todo ello, el Departamento de Contabilidad, informado de la anomalía por Recursos Humanos, anotó, a mano, los apuntes correspondientes a esa rectificación imposible de materializar en soporte informático. De lo anterior se desprende asimismo la no correspondencia del Listado de Bancos con la nómina, resultando unas diferencias que fueron anotadas en la ficha contable de los trabajadores.

Tan prolija información les fue facilitada a los auditores en el trabajo de campo, al parecer fue entendida, y al referirse al único caso de todos los apuntes contables examinados, entiende la mercantil, no reviste ninguna entidad para ser incorporado al Informe.

Cuestión observada. Punto 15. Pág. 4

A efectos del IRPF no se están considerando como retribuciones en especie los préstamos reintegrables sin intereses al personal, ni los seguros de vida y accidentes de la Dirección Gerencia de la entidad (artículos 43 y 44 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas). No obstante, su importe no es relevante.

ALEGACIÓN N° 6

Como bien dice la nota del auditor, los importes por dichos conceptos no son relevantes.

En el caso de los préstamos reintegrables sin intereses al personal para el caso que Hacienda interpretase que fuesen retribuciones en especie, el importe de la retribuciones a efectos fiscales sería el interés legal del dinero, y como se ha comentado, no relevante.

Cuestión observada. Punto 16. Pág. 4

Una empleada de Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. desarrolla su actividad en la entidad y aquella Sociedad le factura sus servicios (21.357 €, IVA incluido). Esta actuación podría suponer un incumplimiento del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

“La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresa de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan”

ALEGACIÓN N° 7

Se rechaza la consideración.

Cetursa Sierra Nevada S.A. es la titular al 100% del capital social de la mercantil Sierra Nevada Club Agencia de Viajes S.A Unipersonal.

La referida unipersonal realiza actividades de intermediación de servicios turísticos, su objeto social, entre otros a la mercantil Cetursa Sierra Nevada S.A. de algunas operaciones puntuales a clientes colectivos de pases de remontes, forfaits, alquileres de esquís, servicios de restauración, etc.. en ningún caso se produce una cesión de trabajadores ya que su estructura empresarial es nítida, su organización interna también, su autonomía como entidad se aprecia en los soportes de contabilidad y de personalidad jurídica, en definitiva, no se trata de una cesión de trabajadores sino de una prestación de servicios, al menos así es entendido por Cetursa Sierra Nevada S.A. que, dada su peculiar estructura jurídica no

haría ninguna interpretación interesada en incumplir normativa al respecto.

Si la autoridad laboral, por vía de consulta derivada, entendiera la interpretación de esa Cámara como la correcta, se articularían los medios para corregir la ordenación de servicios tal como tradicionalmente se han desarrollado.

Cuestión observada. Puntos 17 y 18. Pág. 4

La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recoja la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

Por otra parte, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al nombre del adjudicatario o al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

ALEGACIÓN Nº 8

Las cuestiones planteadas por el auditor de la Cámara de Cuentas son erróneas. Ceturza Sierra Nevada S.A., sí dispone de un registro de contratos, no solamente del año auditado 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003, sino histórico de la Sociedad.

De hecho, el registro de contratos hace referencia a 704 expedientes.

En relación a la segunda cuestión planteada por la Cámara de Cuentas de no disponer de un código de identificación, es nuevamente errónea. El registro de contratos, volcado en hojas de cálculo para su mejor identificación y selección dispone de los siguientes campos:

Número: Referencia numérica del expediente, cada expediente se encuentra en una carpeta designada con un número lo cual permite ir directamente a él y saber en qué armario zona del archivo físico está.

Código: Está formado por una letra y el número. Se especifica si es contrato, documentación varia, escritura, informes, tasaciones....., por lo que un expediente puede tener varias subcarpetas con el mismo número por distinta letra.

Descripción: Breve detalle donde se especifica que tipo de documento es, con quien se firma, de que trata y fecha de firma.

Referencia: Palabras que se entienden como claves para poder buscar rápida y fácilmente dichos archivos.

Sin embargo, queremos aclarar que no sólo es posible buscar los expedientes por dichas referencias, sino que existe la posibilidad de filtrar por fechas u otras palabras que se consideren necesarias, para cada uno de los contratos, pudiéndose ordenar, clasificar, buscar y seleccionar en función a cada uno de estos campos. Se adjunta como documento nº 2 listado de todos los contratos de la temporada 2002/2003 donde se pueden comprobar los comentarios realizados anteriormente.

Adicionalmente se incluye como documento nº 3, el mismo registro de contratos de la temporada 2002/2003 por orden alfabético del contratista.

Tras las aclaraciones de la Sociedad y la documentación aportada, consideramos que las consideraciones del auditor de la Cámara de Cuentas son erróneas y solicitamos se rectifique en el informe definitivo.

Cuestión observada. Punto 19. Pág. 4

El Consejo de Administración de la entidad aprobó el 26 de junio de 2001 un procedimiento de contratación de obras que posteriormente se pretendía extender al resto de servicios que perseguía el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que ha de ajustarse la actividad contractual de las Sociedades mercantiles participadas de forma mayoritaria por la Administración de la Junta de Andalucía,

atendiendo a lo establecido por la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, de IGJA.

No obstante, la documentación que justifique que se hayan aplicado dichos principios no consta en todos los casos. Así ocurre, por ejemplo, con la construcción de caballerizas, la reforma de los locales en primera planta del edificio Telecabina o la climatización del restaurante Genil.

Se han analizado un total de 21 expedientes, de los que en 14 de ellos era necesario promover la publicidad y la libre concurrencia y en 11 de estos últimos no se ha dado cumplimiento a dichos principios.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El Consejo de Administración de la entidad aprobó el 26 de junio de 2001 un procedimiento de contratación de obras, se adjunta como documento nº 4 acta del Consejo de Administración donde aprueba los requisitos de contratación del Plan de Inversiones de 2001, para dar cumplimiento a la normativa de Publicidad y Concurrencia establecidos en la Instrucción 3/2000 de 10 de febrero de la IGJA, que se aplicó al resto de contrataciones de la Sociedad, como posteriormente se puede comprobar.

La Instrucción 3/2000 de 10 de febrero de IGJA establece normas para la concreción y adaptación a los Principios de Publicidad y Concurrencia de las empresas públicas (se adjunta como documento nº 5 Instrucción 3/2000 de 10 de febrero), estableciendo como límites para la no solicitud de al menos tres ofertas de:

Obras: < 30.050 €
Suministros: < 12.020 €
Consultoría y Asistencia y Servicios:
< 12.020 €

Asimismo se consideran las posibles excepciones que, en el cumplimiento de los refe-

ridos principios de publicidad y concurrencia, y debido a la naturaleza de las actuaciones realizadas, puedan justificarse en informes emitidos al respecto por los órganos de dirección de las empresas.

Solicitado el detalle de expedientes que el auditor de la Cámara de Cuentas considera que no cumple con el Principio de Publicidad y Concurrencia, corresponden a:

CONSTRUCCIONES

Caballerizas: La obra comienza en el verano de 2001, en esta fecha se cumple con el principio de publicidad y concurrencia y mediante informe de adjudicación de fecha 16 de Julio de 2001 entre las ofertas recibidas por las empresas: Proyectos y Construcciones Ábaco, S.L., Asfaltos y Construcciones UCOP, y Constructora Puerta Monaita, se adjudica la obra a Constructora Puerta Monaita.

En septiembre de 2002 se firma de nuevo contrato con Puerta Monaita para la terminación de los trabajos pendientes de esta obra, considerándose continuación de la obra comenzada en el año 2001 que cumplió con el principio de publicidad y concurrencia, se adjunta documentación.

Reforma Locales en la 1ª Planta del Edificio Telecabina: Se realiza informe de adjudicación y contrato. Se cumple también, en la presente adjudicación con el Principio de Publicidad y Concurrencia, se adjunta documentación.

Determinadas Fases del Restaurante Genil:

. Climatizaciones Felipe: Con fecha 16 de mayo de 2002 se adjudica a Climatizaciones Felipe la instalación de fontanería, calefacción y ventilación del Restaurante Genil y la Estación Inferior del Telesilla Stadium, una vez comparadas las ofertas presentadas por las empresas: E. Nevada, S.L., Climatizaciones Felipe, S.L. y Grupo Serimpar, S.L. Se cumple con el Principio de Publicidad y Concurrencia, se adjunta documentación.

Cota 3000, Con motivo de la celebración de pruebas de Copa del Mundo de Esquí Alpino, se piden presupuestos para la prestación de trabajos en pistas a las diferentes escuelas de esquí. Una vez recibidas las ofertas se contratan estos servicios con las escuelas que fijan el precio por jornada laboral en torno a los 90 €. (adjuntamos documentación de escuelas)

Para trabajos posteriores similares, Cota 3000 oferta sus servicios a este precio, por lo que entendemos que ha existido publicidad y concurrencia con anterioridad a la elección de esta empresa para trabajos en pistas.

Se adjunta documentación.

Castor, Se reciben ofertas conforme al concurso previamente convocado de: *Castor, S.L., Sierra Nevada S.C.A., Atlas y Clece*, mediante informe de adjudicación de fecha 14 de noviembre se adjudica a Castor, S.L. los servicios de limpieza, se adjunta documentación.

Se adjunta como documento nº 6 documentación de todos los puntos.

Por ello la empresa entiende que ha cumplido el Principio de Publicidad y Concurrencia, no solo en la contratación de obras, sino también para la prestación de servicios y consultoría, dando debido cumplimiento a la Instrucción 3/2000 de la IGJA.

Se solicita al auditor de la Cámara de Cuentas que, tras la comprobación de la documentación, rectifique en su informe definitivo.

Cuestión observada. Punto 20 Pág. 5

Por otro lado, no se establecen con carácter previo cuáles son los criterios de valoración distintos al precio de las distintas ofertas presentadas. En los informes de adjudicación no sólo se hace referencia a la oferta económica, valorándose también otros criterios como la

satisfacción con la empresa correspondiente por trabajos anteriores.

ALEGACIÓN N° 10

Los criterios de elaboración establecidos para las contrataciones de obras, en todos los casos, son criterios técnicos y criterios económico-legales. Criterios técnicos que evalúen la capacidad de la empresa ofertada para ejecutar la obra en las calidades y tiempos establecidos por el Departamento Técnico y criterios económico-legales, en comparación con otras ofertas y de cumplimiento de la legalidad a efectos laborales, fiscales y administrativos.

Se adjunta como documento nº 7, contrato estándar de la Sociedad para la ejecución de obras donde se puede comprobar en estipulaciones las exigencias legales, fiscales, de seguridad social y de construcción para finalización de la obra en el plazo establecido. De hecho la Sociedad, emite condiciones técnicas y económicas que deben cumplir las empresas ofertantes antes de realizar la contratación. Se adjunta como documento nº 8 condiciones técnicas y económicas.

La Sociedad entiende que establece criterios claros, tanto técnicos como económicos, para la contratación de obras.

Cuestión observada. Punto 21. Pág. 5

De algunas construcciones realizadas no consta la existencia de acta de recepción, lo que plantea dudas sobre la fecha de traspaso de inmovilizado en curso a inmovilizado y, consecuentemente, la fecha de comienzo de su puesta en funcionamiento a efectos del cálculo de la amortización.

ALEGACIÓN N° 11

Las actas de recepción provisional, que tienen sentido en obras de envergadura para establecer el plazo de garantía de la entrega de la obra, pierde sentido cuando la obra realizada es de poco importe.

Aún así la Sociedad solicita en las inversiones de mayor importe, un acta de recepción provisional al entregar la obra y un acta de recepción definitiva, al año de producirse la recepción provisional. (Ver contrato documento nº 9).

Adicionalmente con carácter general, se retiene un 5% de las certificaciones de obra hasta la recepción definitiva de esta.

En pequeñas construcciones, se retiene un 5% de las certificaciones hasta el año de ejecución de la obra, lo que garantiza que los posibles vicios ocultos sean reparados por las constructoras.

En el documento nº 10 se incluyen detalle de retenciones producidas a Terra Elvira por la pavimentación de las terrazas del Al-Andalus y Hotel Telecabina.

Por tanto, entiende la Sociedad, que está garantizada la correcta ejecución de las obras mediante actas de recepción provisional y definitiva y retenciones de certificaciones.

En relación a la no existencia, en algunos casos, de acta de recepción provisional para puesta en funcionamiento del bien, esta no es necesaria en una Estación de Esquí.

Con carácter general, las Estaciones de Esquí abren sus instalaciones entre el 15 de noviembre y el 15 de mayo, y las obras se ejecutan en los 6 meses de verano. Existen excepciones para grandes proyectos de Medios Mecánicos que se deben realizar en dos veranos.

Por ello, todos los contratos y las ejecuciones de obras pequeñas, las cuales han sido revisadas por la Cámara de Cuentas, tienen fecha límite de finalización de obra que suele coincidir con el 15 de noviembre a efectos de que las obras estén finalizadas antes del inicio de la temporada.

La Sociedad, para todas sus inversiones realiza el traspaso de inmovilizado en curso

a inmovilizado con fecha 31 de diciembre y comienza su amortización el 1 de enero del año siguiente, dado que está en funcionamiento durante el mes de diciembre.

El posible efecto de dotación de amortización del mes de diciembre se revisa por los auditores y su importe nunca es relevante.

Creemos que la apreciación de la Cámara de Cuentas, que es muy válida para otras empresas, deja de tener sentido en una Estación de Esquí, según lo comentado anteriormente.

Solicitamos al auditor de la Cámara de Cuentas, la eliminación de los comentarios en relación a la puesta en funcionamiento de sus inversiones.

Cuestión observada. Punto 22. Pág. 4

No aporta detalle de determinados bienes, siendo agrupados en función de su localización. Así ocurre, por ejemplo, con el mobiliario de las habitaciones del Hotel Telecabina, que figura en inventario por el valor global de cada habitación. En el mismo establecimiento, no coinciden los importes consignados en cuentas contables el balance de sumas y saldos y en el inventario, si bien sí coincide el importe total, lo que plantea dudas sobre la valoración de los bienes en los supuestos de baja de inventario.

ALEGACIÓN Nº 12

La Sociedad realiza inventarios físicos de su inmovilizado al 30 de junio de cada año, los cuales son revisados por cada Director de Departamento, firmados por el Jefe de Área y comprobados por el departamento de administración. Dicho inventario físico, es coincidente con el inventario contable de la Sociedad, dándose de baja los inmovilizados que por obsolescencia, deterioro, robos, pérdidas (menaje de restaurantes principalmente) o no uso, se producen en cada una de las temporadas y su cuadro con contabilidad.

Esta Sociedad entiende que con los inventarios físicos realizados, está garantizada, como no podía ser de otra forma, la salvaguarda física de su inmovilizado y su control permanente.

En relación a la referencia de la Cámara de Cuentas de no aportar detalle de determinados bienes, siendo agrupados en función de su localización; es práctica común en hostelería que la clasificación del mobiliario se realice de esta forma, agrupándolo por habitaciones, dado que permite una mejor localización y un más fácil inventario por parte de la gobernanta de los hoteles y la revisión de la dirección.

Sobre el comentario de la no coincidencia del importe del inventario físico con el contable en el Hotel Telecabina, es una apreciación del auditor de la Cámara de Cuentas que no se corresponde con la realidad, adjunto se remite como documento nº 11 inventario contable de la Sociedad e inventario físico del Hotel Telecabina al 30 de junio de 2003.

Por ello, consideramos que la apreciación del auditor de la Cámara de Cuentas no es correcta y procede su eliminación.

Cuestión observada. Punto 23. Pág. 5

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada. Punto 24. Pág. 5

No consta explicación de las diferencias de inventario observadas, siendo únicamente dadas de baja en contabilidad.

ALEGACIÓN Nº 14

¿Que explicación se le puede dar a la baja de menaje (cuchillos, tenedores, platos y vasos), que se producen todos los años en los restaurantes? Claramente y, también como es habitual en negocios de restaura-

ción, estas bajas se producen por roturas o por pequeños hurtos de los clientes y por ello, la Sociedad da de baja las variaciones que se puedan producir desde el inventario físico inicial al del cierre del ejercicio.

En relación a las bajas de inventarios que se producen, que necesitan de justificación adicional, el departamento de contabilidad solicita aclaraciones a los responsables de los departamentos para dar de baja el inmovilizado.

Se adjunta como documento nº 13, justificantes de bajas de inmovilizado producidas en el ejercicio 2002/ 2003.

Por ello, la Sociedad considera que realiza correctamente sus inventarios y que justifica las bajas de inmovilizado que se puedan producir por lo que solicita a la Cámara de Cuentas la eliminación de las apreciaciones de inventarios que aparecen en el borrador del informe.

Cuestión observada. Punto 25. Pág. 5

No se ha dado cumplimiento a la Instrucción nº 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

En consecuencia, Cetursa no ha conciliado sus saldos con entidades de la Junta de Andalucía, lo que habría afectado al tratamiento dado a determinadas provisiones.

ALEGACIÓN Nº 15

La instrucción nº 2/2000 de 1 de marzo de la Intervención General de la Junta de Andalucía, dicta normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

En el cierre de cuentas al 30 de junio de 2003 los saldos contables a cobrar que aparecían con obligaciones de pago a cargo de los créditos presupuestarios reconocidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía eran:

| | |
|--|--------------|
| Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: | |
| Tecnológico: | 1.209,91 € |
| Delegación Prov. de Trabajo e Industria de Granada: | |
| Industria de Granada: | 138.315,98 € |
| Turismo Andaluz, S.A.: | 141,52 € |

Adicionalmente se encontraba pendiente de desembolso por parte del Instituto de Fomento de Andalucía 1.907.500 € de la última ampliación de capital.

Los importes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Turismo Andaluz, S.A., se cobran antes del 31 de enero de 2004 y las partidas pendientes de desembolso de la ampliación de capital están abonadas en la actualidad.

La Sociedad entiende que los saldos que tenía a 30 de junio de 2003 estaban conciliados dado que han sido abonados con posterioridad.

En relación al saldo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y, como se comenta, en las notas 49 y 50 del Borrador de Informe, estaba provisionado al 30 de junio de 2003.

Aún así, es intención de esta Sociedad establecer los modelos de conciliación de saldos establecidos por la IGJA para próximas auditorías.

Cuestión observada. Punto 26, pág. 5

El contenido de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales se regula por la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la IGJA, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la Ley General de

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del análisis de su contenido se desprende que determinados datos no han sido cumplimentados. Se exponen a continuación.

-Actividad. No se hace referencia al vínculo de conexión de la entidad con la Junta de Andalucía.

-Normas de valoración. No se hace referencia a la valoración de bienes adscritos o cedidos, al no figurar recogidos en balance.

-Inmovilizado Inmaterial. Dentro del inmovilizado Material, impropriamente, se incluye información de bienes recibidos en cesión (Tele-silla Stadium) y se justifica su no inclusión en balance por ser patrimonio de la Junta de Andalucía. No se hace referencia a los terrenos cedidos por Corporaciones Locales.

-Inmovilizado Material. No se hace referencia al inmovilizado no afecto directamente a la explotación, con indicación de su valor contable y amortización acumulada.

No se hace indicación de los bienes cedidos a terceros, pero sí de su importe.

-Inmovilizado financiero. No se distingue entre empresas del grupo y empresas asociadas. No se detallan los resultados extraordinarios de estas empresas.

El beneficio de la entidad Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. que se indica en la Memoria es el beneficio antes de impuestos, 6.393 €, en lugar de los 4.156 € de beneficios después de impuestos.

No se informa en la Memoria de la transacción con empresas del grupo de la cesión de una trabajadora (21.357 €).

-Existencias. No se distingue entre existencias comerciales y otros aprovisionamientos.

-Subvenciones. Se hace constar una subvención recibida de la Consejería de Trabajo y Desarrollo

llo Tecnológico por importe de 1.803.000 €, pero no se hace mención de otras subvenciones recibidas de otros organismos: Consejo Superior de Deportes (60.000 € a través del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y 60.000 € a través de la Federación Española de Deportes de Invierno) y la Empresa Pública de Deporte Andaluz (60.000 €).

No se hace mención del inmovilizado financiado con transferencias y subvenciones, con el detalle que se requiere en el punto 11.4 del modelo tipo de Memoria.

-Ingresos y gastos. La referencia a cargas sociales no contempla el premio de jubilación provisionado, por importe de 560.000 €.

ALEGACIÓN N° 16

El contenido de la Memoria que forma parte de las cuentas anuales, se rige, entre otros, por la resolución de 4 de Marzo de 2002, de la IGJA, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente para la elaboración de las cuentas anuales de las Sociedades Anónimas hay que tener en cuenta.

La normativa y resoluciones establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- El Reglamento del Registro Mercantil

-El Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y en general la Disposición Final Quinta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Establece la resolución de 4 de Marzo de 2002, en sus principios contables que:

1-La aplicación de los principios contables incluidos en los apartados siguientes debe-

rán con claridad, expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y que cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sea suficiente para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, deberán suministrarse en la memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados.

2-Principios contables a aplicar:

Principio de prudencia, de empresa en funcionamiento, de registro, de precio de adquisición, de devengo, de correlación de ingresos y gastos, de no compensación, de uniformidad y “principio de importancia relativa”, definiéndose, esta: “Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel a la que se refiere el apartado 1.

Como bien dice el Informe de Auditoría Externa de la Sociedad a 30 de junio de 2003, punto 3 “En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cetursa Sierra Nevada S.A., al 30 de junio y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicio anterior” se adjunta como documento nº 14, informe de auditoría al 30 de junio de 2003 y cuentas anuales.

En las bases de presentación y en la Memoria de las cuentas anuales, los administradores establecen que:

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones realizadas por la misma y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990 de 20 de diciembre y con lo contenido en la Resolución de 4 de marzo de 2002 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las empresas de la Junta de Andalucía, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Es por ello que, si bien el auditor de la Cámara de Cuentas entiende que en la explicación de las cuentas anuales, o alguno de sus puntos se puede tener un mayor detalle o explicación alternativa, tanto el auditor de la Sociedad como los Administradores, han entendido que la información dada en las cuentas anuales es la correcta para una interpretación adecuada de la imagen fiel al 30 de junio de 2003, y es más, se sigue entendiendo que la información es la correcta y que cumple con lo establecido con la Resolución de 4 de marzo de 2002 de IGJA.

Por otra parte según el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, en el artículo 13. establece que: *“En el plazo de un mes a partir de la aprobación de las cuentas anuales, las empresas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Intervención General las cuentas anuales aprobadas junto con el informe de gestión y la aplicación de resultados aprobada, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados”*.

Dando cumplimiento al referido decreto, esta Sociedad ha remitido las Cuentas Anuales a la Intervención General en el plazo indicado, no habiendo recibido en ningún caso notificación de la misma, donde se comuniquen que dichas cuentas tengan ninguna apreciación.

Dicho esto, esta Sociedad planteará a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al auditor de cuentas, una posible redacción alternativa de los puntos de las cuentas anuales para los próximos ejercicios, por si se consideran se deben incluir en las cuentas anuales.

Cuestión observada. Punto 27, pág. 6

El programa informático de contabilidad utilizado por la entidad presenta algunas debilidades:

-Todos los asientos realizados durante dicho periodo tienen como fecha la del último día del mes.

-No hay una numeración secuencial para todos los asientos de un ejercicio (comienza desde cero cada mes).

-No asegura la integridad de la información. Los asientos pueden ser modificados permaneciendo el mismo número de asiento y eliminándose la información anterior.

Estas debilidades pueden afectar a la correcta custodia y consulta de los archivos y ser el origen de operaciones erróneas.

ALEGACIÓN Nº 17

Como bien dice el auditor de la Cámara de Cuentas, la Sociedad contabiliza sus asientos poniéndoles fecha del último día del mes, pero como es lógico, cada asiento lleva numeración correlativa dentro de cada mes, numerándose desde el asiento 1 al último número que corresponda dentro de cada mes.

Dicho procedimiento no se considera por la Sociedad como una debilidad del sistema informático ya que los asientos están correlativamente numerados dentro de cada mes.

Por tanto, la apreciación del auditor de la Cámara de Cuentas de que no hay una nu-

meración secuencial para todos los asientos del ejercicio no es correcta ya que los asientos tienen numeración secuencial dentro del mes que se contabiliza y se identifican correlativamente en los doce meses del año.

De hecho, entre los libros oficiales de la Sociedad se encuadernan los libros diario, que se llevan al Registro Mercantil para su legalización, y donde todos los asientos de la Sociedad deben ser correlativos. Dichos libros diario de la temporada 2002/2003 están inscritos en el Registro Mercantil con la referencia, *libros inscritos en la hoja GR-5298*, se incluye como documento nº 15 cuadro con la numeración de los asientos del ejercicio 2003 (01/07/2002 a 30/06/2003).

La Sociedad considera que no existe ninguna debilidad interna en concepto de su contabilización dado que están perfectamente identificados.

No se ha detectado por parte de la empresa, ningún error en la custodia de los archivos o que se hubieran producido operaciones erróneas por la modificación de asientos.

Solicitamos al auditor de la Cámara de Cuentas la eliminación de su apreciación en el informe definitivo.

Cuestión observada. Punto 28. Pág. 7

La entidad recoge la deuda de un mismo cliente en varias cuentas hasta cinco se han observado dependiendo del concepto que se le factura y del centro de coste que lo realiza, lo que dificulta el seguimiento y control de los créditos.

ALEGACIÓN Nº 18

La apreciación sobre la dificultad de seguimiento y control de los créditos, de los auditores de la Cámara de Cuentas es todo lo contrario al sistema de contabilización que establece la Sociedad.

La contabilización en distintas cuentas para un mismo cliente, permite claramente una mejor identificación de las deudas de los clientes por cada centro de coste. Evidentemente, si el cliente tuviera una única cuenta el rastreo y conciliación de su cuenta sería mucho más complicada.

En el documento nº 16 se incluye detalle de centros de coste de la Sociedad y sus códigos internos por centro de coste.

Los códigos de contabilización de las cuentas de clientes es como sigue:

Las cuentas contables de Cetursa constan de 8 dígitos.

Las cuentas de clientes están en la 430.

Los dos siguientes dígitos indican el centro de coste al que pertenece. Así los clientes del grupo 43001 son clientes de Remontes: venta de pases para medios mecánicos, los de la 43005 son los clientes del Hotel Telecabina y los 43043 los clientes del Restaurante Monachil.

Los tres dígitos siguientes se utilizan para identificar al cliente, de forma que no hay dos cuentas con los mismos dígitos, por lo que si un cliente utiliza distintos servicios de distintos centros de coste de Cetursa, tendrá varias cuentas como cliente, una por cada centro de coste.

Con ello se consigue un control contable y administrativo mucho más eficaz y rápido.

El programa de contabilidad permite tecleando el nombre del cliente tener al instante un listado completo de todas las cuentas que tiene abiertas el cliente y ver los saldos y mayores de cada una de ellas. Al estar desglosadas por centros de coste es mucho más rápido encontrar cualquier información o dato necesario.

Ejemplo:

Un cliente como Euromar, S.A., (Agencia de viajes mayorista) tiene las siguientes cuentas abiertas como cliente de Cetursa Sierra Nevada S.A.:

43001034 Euromar, S.A. (Cliente Remontes)

43005019 Euromar, S.A. (Cliente Hotel Telecabina)

43008038 Euromar, S.A. (Cliente Guardaesquís.)

43032019 Euromar, S.A. (Cliente Club Deportivo Montebajo)

Cuando los clientes hacen transferencias por un importe total que incluye diversos servicios, se desglosa el pago y se lleva a cada cuenta la parte que corresponde, de forma que si hay algún descuadre entre lo facturado y pagado se detecta rápidamente.

Si se contabilizase el ingreso en una cuenta genérica sin desglosar sería más difícil este control.

Por ello, reiterándonos en nuestra afirmación, creemos que el sistema contable por cliente y centro de coste facilita la identificación de la deuda y su conciliación, por tanto, la apreciación del auditor de la Cámara de Cuentas entendemos debe ser modificada.

Cuestión observada. Punto 29. Pág. 7

ALEGACIÓN N° 19**ALEGACIÓN ADMITIDA**

Cuestión observada. Punto 31. Pág. 7

Tales descuentos y entregas gratuitas carecen de reflejo contable, lo que impide su cuantificación y, por otro lado, no se consideran a efectos de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en el que dichas entregas se encuentran sujetas a gravamen como autoconsumo, según el artículo 12

de la Ley de impuesto, lo que podría constituir una infracción, no obstante, su importe no es relevante. Similar situación se produce en los establecimientos de hostelería dependientes de la entidad.

ALEGACIÓN N° 20

Del total de Forfaits gratuitos y/o con descuentos entregados en la temporada 2002/2003, más del 90% corresponden a los contratos de Patrocinios (se adjunta a modo de ejemplo: Contrato Cetursa Sierra Nevada S.A.-Rendelsur.- como documento n° 20 y Cetursa Sierra Nevada S.A.-Airtel.- en el mismo documento) y convenios con Instituciones (se adjunta como documento n° 21 a modo de ejemplo: Convenio Cetursa Sierra Nevada S.A.-Ayuntamiento de Monachil.).

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Igualmente se podrá comprobar a través del convenio con el Ayuntamiento de Monachil, que la empresa realiza un "Plan de Fomento del Deporte del Esquí", y cuyas cuantías quedan reflejadas contablemente a través de Subvenciones (se adjunta como documento n° 23 aplicación de la subvención de la temporada 2002/2003).

Por ello, solicitamos a la Cámara de Cuentas que matice su apreciación, dado que la Sociedad está contabilizando y repercutiendo IVA de las facturas de Patrocinadores y contabilizando igualmente mediante subvenciones, los descuentos a las Instituciones.

Cuestión observada. Punto 32, pág. 7

En ocasiones se supera el quebranto máximo permitido por trabajador de taquilla y temporada, si bien por importes no significativos, sin que se de aplicación a lo establecido en el Manual de procedimientos de taquillas y controladores sobre la reposición de los fondos.

La misma situación se da en la actividad de hostelería.

ALEGACIÓN N° 21

Como se pudo comprobar en su día a través de los trabajos de campo, el Manual de Procedimiento de Taquillas, establece un quebranto de moneda para cada uno de los trabajadores afectos a dicho puesto de trabajo de 90,00 € (se adjunta como documento n° 24 Manual de Procedimientos de Taquillas de la temporada 2002/2003).

Como documento n° 25, se incluye el total de quebrantos de la temporada 2002/03, por un importe total a regularizar de 748,00 €, así como el cuadro correspondiente a las sobras ó faltas de las cajas (ya que en dicha cuenta contable aparecen otros conceptos ajenos al propio quebranto de moneda).

En ningún caso, por parte de Taquillas/os, se ha superado el quebranto máximo establecido en el Manual de Procedimientos.

Solicitamos al auditor de la Cámara de Cuentas, que tras el análisis de la documentación, rectifique en el informe definitivo.

Cuestión observada. Punto 33, pág. 7

La entidad mantiene unos significativos saldos en entidades financieras (cuenta 572), tal y como se refleja en el siguiente cuadro, no obstante para rentabilizar los excedentes de tesorería sólo se ha recurrido, en general, a las cuentas corrientes remuneradas, que comportan un rendimiento inferior a otros instrumentos financieros.

ALEGACIÓN N° 22

Como ya se le informó a la Cámara de Cuentas la Sociedad tiene acuerdos con las entidades de crédito con las que trabaja, para que las cuentas corrientes a la vista estén remuneradas, en el ejercicio 2002/2003 las remuneraciones eran las siguientes:

Remuneración C/C a la vista

Caja Granada Euribor – 1%

Banco Popular 3,25% variable
Euribor a 1 día

Caja Rural 1%

La Caixa Euribor – 0,60%

BBVA Euribor – 1%

Banco Zaragozano

Hasta 60.000 € Euribor – 1%

Hasta 150.000 € Euribor – 0,75%

Hasta 600.000 € Euribor – 0,5%

Más de 600.000 € Euribor – 0,25%

Euribor medio aproximado periodo Julio 2002 a Junio 2003 a 3 meses 3,05

Dichas remuneraciones produjeron un total de 52.611,56 € que figuran en la cuenta 769.

También se hace durante el ejercicio una suscripción de europagarés con un rendimiento de 2,587 T.A.E. (se adjunta como documento n°26 contrato y cargos y abonos).

No solamente eso, sino que además tiene acuerdos de vinculación de cuentas corrientes con pólizas de crédito, lo que permite mantener los saldos en cuentas corrientes durante un mayor número de días.

Por otra parte, y como bien conoce la Cámara de Cuentas, los ingresos de la Sociedad, en un 95% proceden de lo que se genera en la temporada de esquí, con las incertidumbres que se producen por las condiciones climatológicas, lo cual no permite tener una previsión fiables de ingresos a corto plazo (un fin de semana de mal tiempo puede provocar unos menores ingresos de 1 millón de euros).

Por ese motivo, la Sociedad optó por rentabilizar sus puntas de tesorería en cuentas corrientes ante la incertidumbre de los ingresos.

Aún así la Sociedad revisará sus previsiones de tesorería por sí, en algún momento, se pudieran realizar operaciones puntuales de inversiones en productos financieros garantizados.

Cuestión observada. Punto 35. Pág. 8

Los terrenos en los que se encuadra la estación de esquí, tanto los relacionados con los medios mecánicos como los de la estructura urbanística, forman parte de la llamada Dehesa de San Jerónimo, así como otros terrenos adyacentes pertenecientes a la Loma y al Valle de Dilar.

De la finca matriz dehesa de San Jerónimo de 3.208 hectáreas, son propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada 2.575 hectáreas cuyo uso y disfrute corresponde a Cetursa. Estos terrenos no se encuentran registrados en el Balance de la Sociedad.

Al respecto, se debe tomar en consideración la Norma de Valoración 5ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades mercantiles y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Resolución de 4 de marzo de 2002), que establece que se deben recoger dentro del Inmovilizado Inmaterial (Cuenta 216, Derechos sobre bienes adscritos o cedidos), por la contraprestación satisfecha por la empresa y, caso de no existir, como ocurre en el presente caso, por su valor de mercado.

En la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales no se ofrece información de la situación jurídica de estos terrenos ni de su valoración.

No es posible con los datos obtenidos durante el trabajo de campo evaluar el alcance de dicha incidencia.

ALEGACIÓN Nº 23

Las Concesiones Administrativas del Proyecto Municipal para el desarrollo de la Estación de Esquí de Sierra Nevada se efectuaron mediante tres convocatorias de

licitación por parte del Ayuntamiento, denominados primera, segunda y tercera fase, formalizados mediante escrituras de cesión de bienes, fechados respectivamente el 2 de julio de 1964, el 7 de noviembre de 1966 y el 30 de mayo de 1969.

Dichas concesiones administrativas, fueron necesarias para el desarrollo de la actual Estación de Esquí de Sierra Nevada.

Comenta el auditor de la Cámara de Cuentas que se debe tener en cuenta sobre dichas concesiones, una resolución del Plan General de Contabilidad aplicable a las entidades de derecho público de 4 de Marzo de 2002, cuando los terrenos del Ayuntamiento de Granada fueron cedidos en concesión hace 41, 39 y 36 años, respectivamente.

Con fecha diez de abril de 2001, y dentro del Plan de Inversiones que se acometió a partir de ese año y a su proyecto de capitalización, la Sociedad solicitó una tasación a la empresa Tasaciones y Valoraciones Mediterráneo, S.A., de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Granada para su posible incorporación al Capital de la Sociedad (se adjunta como documento nº 27 dicha tasación), siendo el valor de la misma 621.950.000 pesetas (3.737.994,78 €).

Teniendo en cuenta esta tasación, si con fecha 2001, los terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada se valoran en 3.737.994,75 €, y según consulta realizada al Instituto Nacional de Estadística el incremento del I.P.C. desde julio de 1964 a abril del 2001 ha sido del 2.111,70%, el valor de los terrenos en la fecha de la concesión sería de unos 1.800 € aproximadamente.

Por otra parte el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada adquirió del Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad mediante escritura otorgada ante el Notario de Granada D. Antonio Moscoso Ávila, el 13 de Julio de 1962, número de protocolo 1622 la finca denominada "Dehesa de San Jerónimo".

Se adjunta como documento nº 28 copia de las escrituras con número de protocolo 1622 y 1088, junto con las notas simples del Registro de la Propiedad donde aparece que dichos terrenos fueron adquiridos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada por importe de 450.000 Ptas. y 1.500.000 Ptas., lo que ratifica el cálculo realizado del importe de los mismos a la fecha de la concesión.

Si la Sociedad hubiese registrado en su día los derechos sobre bienes adscritos o cedidos, según recoge el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (resolución de 4 de marzo de 2002), y teniendo en cuenta la valoración y amortización que el propio Plan General establece para esos derechos:

El derecho de uso deberá amortizarse atendiendo a su depreciación durante el plazo de adscripción o cesión. Si dicho plazo fuera superior a la vida útil del bien sobre el que se ostenta los derechos, éstos deberán amortizarse durante el plazo de vida útil.

Claramente el valor residual actual, después de 40 años de amortización sería “muy poco significativo”. De hecho durante los últimos 15 años, ninguna de las auditorías realizadas a la Sociedad por la Intervención de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas, externos Arthur Andersen, KPMG Peat Marwick, Price Waterhouse & Coopers o Deloitte, se ha realizado comentario o recomendación alguna.

Es mas, dado que la Sociedad ha propuesto en varias ocasiones al Excelentísimo Ayuntamiento de Granada la Capitalización de los Terrenos de su propiedad en Sierra Nevada, y que no existe contraprestación que se realice a dicho Ayuntamiento, la Sociedad no ha contabilizado la cesión de los terrenos y adicionalmente entiende que la posible contabilización no sería significati-

va dentro de los activos y pasivos totales de la Sociedad.

Una vez revisada la documentación, se solicita al auditor de cuentas, la rectificación de sus apreciaciones y como es lógico, no lo considere como una salvedad en su opinión dado los efectos poco significativos de la posible contabilización.

Cuestión observada. Punto 37, Pág. 8

Dentro de este epígrafe, la cuenta 229, Otro inmovilizado material, recoge las denominadas mejoras en pistas, esto es, las inversiones necesarias para acondicionar los terrenos de montaña a la práctica del esquí, por importe de 16.635.163.- €.

Considerando que dichas mejoras se han efectuado sobre bienes que no son propiedad de la entidad y que no son susceptibles de uso independiente de dichos bienes, de acuerdo con la Norma de Valoración mencionada en el epígrafe anterior, deberían registrarse dentro del Inmovilizado Inmaterial. Se propone su reclasificación. (Anexo III).

ALEGACIÓN Nº 24

Como bien dice el auditor de la Cámara de Cuentas, dentro del epígrafe Otro Inmovilizado Material, se recogen las mejoras de pistas de acondicionamiento de terrenos de montaña para la práctica del esquí por 16.635.163 €.

Las inversiones realizadas por estos conceptos no corresponden al total de pistas de la Estación de Esquí, sino que corresponden en un 85% al acondicionamiento de la Pista del Río, según el detalle de la cuenta 229 al 30 de junio de 2003 que se adjunta como documento nº 29 y que se reproduce a continuación:

| | | | |
|----------|---------------------------------|---------------|--------|
| 22900 | Otro Inmovilizado Material | 16.635.163,19 | 100% |
| 22900002 | Mejora en Pistas | 1.069.537,27 | 6,42% |
| 22900003 | Pista Stadium | 9.024,43 | 0,05% |
| 22900004 | Pista del Río | 14.110.063,75 | 84,82% |
| 22900005 | Otro Inmov. Material Ampliación | 108.359,35 | 0,65% |
| 22900006 | Mejora en Pistas | 1.338.178,39 | 8,06% |

La partida principal, como se ha comentado, corresponde al acondicionamiento de la Pista del Río por importe de 14.110.063,75 €, siendo el resumen de la inversión, las obras del Encauzamiento del Río Monachil por 5 millones de euros y a movimientos de tierras y acondicionamiento de la pista, y otras 9 millones de euros, se adjunta como documento nº 30 detalle obtenido de las certificaciones de obra. Es decir un 65% del total de la inversión de esta corresponde a movimientos de tierras por el ensanchamiento de la misma.

Dice el auditor de la Cámara de Cuentas que dichas mejoras se han efectuado sobre bienes que no son propiedad de la entidad, y en dicha afirmación se equivoca o debe de matizarla por la documentación que se le entregó durante el periodo de auditoría y que volvemos a remitirle.

Como documento nº 31 se adjunta Plano de la Estación de Esquí de Sierra Nevada donde se reflejan los terrenos propiedad de Cetursa Sierra Nevada S.A. y los terrenos cedidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Sobre dichos planos se ha dibujado la ubicación de la Pista del Río, donde se puede comprobar que aproximadamente el 50% de la pista se encuentra en terrenos que son propiedad de la Sociedad.

Destacar, por otra parte, que la reclasificación de un inmovilizado en cuentas diferentes, inmovilizado inmaterial y material, sería un criterio poco lógico dentro del contexto de explotación de esta Sociedad o cualquier otra, motivo por el cual la Sociedad no propone la reclasificación.

Por ello, se solicita al auditor de la Cámara de Cuentas que rectifique o mate su apreciación, asimismo, y con independencia de lo que posteriormente se dirá sobre la posibilidad de reclasificación al inmovilizado material, es errónea la reclasificación que propone el auditor dado que el 50% de las inversiones realizadas se encuentran en terrenos de la propia Sociedad.

Cuestión observada. Punto 38. Pág. 8

Por otro lado, Cetursa no amortiza dichos bienes, según manifiestan sus responsables por consistir básicamente en movimientos de tierras, que se consideran no depreciables, equiparándolos a terrenos. No obstante, se considera que dichos bienes son depreciables al consistir en construcción de escolleras (drenajes), conducciones de agua, embalses, encauzamiento del río, etc, y prueba de ello es que la propia entidad los tiene asegurados por el importe total del saldo de la cuenta.

ALEGACIÓN Nº 25

Adicionalmente, y se comenta en el Borrador de Informe de la Cámara de Cuentas, Cetursa no amortiza las inversiones realizadas en acondicionamiento de pistas.

Y esto es debido a que como bien dice el Plan General de Contabilidad en su parte quinta donde determina las imputaciones de dicha cuenta de Terrenos y Bienes Naturales *“ha de cargarse a dichas cuentas, establece para Terrenos y Bienes Naturales que se incluirán en dichas cuentas aumentando el valor de los terrenos y solares, los gastos de acondicionamientos, como cierres, movimientos de tierras, obras de saneamiento y drenajes y otros”*.

Asimismo, establece el Plan General de Contabilidad que los terrenos no son amortizables. Por ello, la Sociedad, y según ha comentado en el punto anterior, no amortiza los acondicionamientos de pistas. Se adjunta como documento nº 32 epígrafe del Plan General de Contabilidad relativo a la contabilización de acondicionamiento de Terrenos.

El auditor de la Cámara de Cuentas ha entendido, desde nuestro punto de vista de manera errónea, que dichos bienes son depreciables y, por tanto, entendemos que las consideraciones que realiza posteriormente sobre un posible ajuste no son correctas.

No solamente eso, sino que durante los últimos 15 años, ninguna de las auditorías realizadas a la Sociedad por la Intervención de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas, externos Arthur Andersen, KPMG Peat Marwick, Price Waterhouse & Coopers o Deloitte, se ha realizado comentario o recomendación alguna, donde claramente se han revisado dichas partidas por los distintos auditores, por el importe comentado (16 millones de euros) sin que, ninguno de ellos haya hecho referencia a que existiera un error conceptual de contabilización por parte de la empresa, en relación a dichos acondicionamientos de pistas o a una posible amortización.

Por ello, y entendiendo que el auditor de la Cámara de Cuentas, ha realizado una interpretación diferente en el presente informe, a la de sus informes anteriores y tras los comentarios y documentación aportada por la Sociedad, le solicitamos que rectifique su informe.

Cuestión observada. Punto 41, Pág. 10

La Sociedad ha constituido durante el presente ejercicio una Provisión para reparaciones extraordinarias por importe de 530.000 €, que corresponden a gastos extraordinarios de reparación y conservación de distintos inmuebles, con el siguiente detalle:

| CONCEPTO | IMPORTE | (en €) |
|-------------------------|----------------|--------|
| Aparcamiento Pradollano | 200.000 | |
| Balsa nieve | 150.000 | |
| Club Deport. Montebajo | 60.000 | |
| Pavimentos Varios | 120.000 | |
| TOTAL | 530.000 | |

Cuadro nº 6

Según Acta de la Comunidad de Propietarios de 29 de junio de 2003 se cifraron los gastos a realizar en el aparcamiento en un mínimo de 300.506 € informe aportado por la propia Cetursa de los que la entidad debe participar un 70%, es decir, 210.354 €, importe conocido con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales. Por tanto, estaría infradotada la provisión por este concepto en 10.354 €.

El presupuesto para la reparación de la balsa de nieve elaborado por los servicios técnicos de Cetursa, incluyendo gastos generales y beneficio industrial, asciende a 173.264 €, por lo que la provisión estaría infravalorada en 23.264 €.

En cuanto a pavimentos, se solicitaron presupuestos para varias actuaciones y, posteriormente, sólo se han considerado a efectos de provisión dos actuaciones relacionadas con bienes de su inmovilizado: las terrazas del telecabina Al Andalus y del Hotel Telecabina en Pradollano, contratadas con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales en 131.420 €. No obstante, el presupuesto del conjunto de las reparaciones que procede acometer asciende a 244.492 €, importe que debió ser objeto de provisión, por lo que procede incrementar la dotación efectuada en 124.492 €.

En consecuencia, procede incrementar la Provisión para reparaciones extraordinarias en un total de 158.110 €. Se propone ajuste.

ALEGACIÓN Nº 26

Como dice el auditor de la Cámara de Cuentas, la Sociedad había dotado al 30 de junio de 2003, una provisión para reparaciones extraordinarias de algunos conceptos que iba a acometer en el verano de 2003.

En relación a las provisiones del Aparcamiento de Pradollano y Reparación de la

Balsa, se realizaron estas en función de los presupuestos que a la fecha de cierre se habían realizado por parte del Departamento Técnico de la Sociedad, existiendo, como bien se dice en la nota, pequeñas variaciones con el gasto real que se produjo en la ejecución de la obra.

En relación a la provisión de los pavimentos, la Sociedad provisionó, aquellas partidas que se iban a acometer en el verano de 2003, es decir los pavimentos del Hotel Telecabina en Pradollano y las Terrazas del Telecabina Al-Andalus.

No se dotó a esa fecha, la posible reparación de los pavimentos del Restaurante la Bodega porque se decidió que no era necesario acometerlos, de hecho no se acometieron en el ejercicio 2003, 2004, ni 2005.

Se equivoca el auditor de la Cámara de Cuentas, cuando interpreta que por solicitar un presupuesto para la reparación de dichos pavimentos, es intención de la Sociedad acometer a corto plazo dicha reposición, y por tanto, no es necesaria la contabilización de una reparación que no se prevé realizar.

De hecho, el Plan de Inversiones previsto para el periodo 2004/2007 por importe de 45 millones de euros, se ejecutará o no, en función de las decisiones que se adopten en cada momento, y no por ello, es necesario contabilizarlo en el momento que se solicitan presupuestos.

Se solicita al auditor de la Cámara de Cuentas que rectifique los comentarios a la provisión de Pavimentos y en consecuencia no proponga ajuste contable al respecto.

Se adjunta como documento justificativo nº 33, certificaciones finales de pavimentos, propuesta de adjudicación y contrato, donde claramente se puede comprobar que no se incluyen partidas o referencias al Pavimento del Restaurante la Bodega, porque claramente, no esta tomada la decisión de

que dichos pavimentos vayan a ser reparados.

Cuestión observada. Punto 42, pág. 10

ALEGACIÓN N° 27

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada. Puntos 43, 44 y 45. Pág. 11

A la finalización del ejercicio, este epígrafe presentaba un saldo final de 2.525.087 €, una vez deducidas unas Provisiones por depreciación de 265.599 €. Registra, principalmente, las participaciones en empresas del grupo y asociadas: Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A. y Promonevada, S.A., por importes brutos respectivos de 180.300 € y 2.283.500 €.

Ambas Sociedades han sido auditadas en el ejercicio finalizado a 30 de junio de 2003, siendo la opinión favorable en la primera de ellas y con una salvedad, por incertidumbre, en la segunda, que figura redactada en los siguientes términos:

“Los Administradores de Promonevada están evaluando actualmente un proyecto de desarrollo del complejo turístico y la estación de esquí de Sierra Nevada, que permita ampliar la capacidad de las actuales instalaciones y que afectaría a determinadas parcelas de terrenos de la Sociedad, cuyo valor de realización estimado de mercado asciende a, aproximadamente, 1.930.000 € según la tasación de expertos independientes. A 30 de junio de 2003 el valor neto en libros de las mencionadas parcelas, que se encuentran registradas en el epígrafe inmovilizaciones materiales del balance de situación asciende a 5.564.600 €. Por consiguiente, la recuperación de dicho valor neto dependerá de la materialización del citado proyecto y de que se alcance la rentabilidad económica futura del mismo”.

De dicho comentario se deduce que estamos ante una pérdida contingente probable que,

además, puede ser evaluada, dada la existencia de un informe emitido por un experto independiente.

En consecuencia, con independencia de que la pérdida de valor pueda ser reversible y de acuerdo con el principio de prudencia, se debería dotar una provisión por el importe de la diferencia observada en la entidad participada y, correlativamente, en Cetursa Sierra Nevada S.A. se debería dotar una provisión por el efecto que tendría dicha pérdida sobre la valoración de sus activos financieros.

La diferencia señalada produciría una disminución del valor neto contable de Promonevada de 3.634.600 €, lo que repercutiría en una menor valoración de la participación de Cetursa en Promonevada por importe de 504.119 €. Se propone ajuste por dicho importe.

ALEGACIÓN Nº 28

Como se comenta en las explicaciones aportadas por el auditor de la Cámara de Cuentas, Promonevada está participada en un 13,87% a través de Cetursa Sierra Nevada S.A.

Los Administradores de Promonevada están evaluando actualmente un proyecto de desarrollo del Complejo Turístico en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, que permita ampliar la capacidad de las actuales instalaciones y que afectaría a determinadas parcelas de terrenos de la Sociedad, como bien se hace referencia en los comentarios al Borrador de Informe.

Las tasaciones realizadas a los terrenos de la Sociedad en 2004 reflejan que el valor contable de los terrenos es inferior al valor de las tasaciones y que, por tanto, no es necesario ajustar el valor contable de la participación de Cetursa Sierra Nevada S.A. ni realizar ajustes en las Cuentas Anuales de Promonevada.

Se adjuntan como documento nº 34 las siguientes tasaciones de los terrenos de Promonevada.

1. UE-1, se trata de una extensa área, situada en la zona más alta de la urbanización delimitada por las últimas edificaciones existentes y sus parcelas por el Oeste y por la Ctra. del Veleta por el Este, de forma poligonal irregular y topografía de pendientes por lo general suaves. De esta extensión se tasan 57 fincas catastrales y el resto de espacios existentes entre las parcelas, que pertenecen a la finca 1.867, finca matriz de toda la urbanización.

2. DEP 2, se trata de un terreno situado junto al Telesilla Jara, por debajo de la Plaza de Andalucía, con acceso incluso desde el aparcamientos de la Plaza de Andalucía, de forma poligonal irregular alargada y topografía de suave pendiente descendente de Norte a Sur.

Con dichas tasaciones la compensación con el valor contable de Promonevada es:

30/06/2003

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Valor Neto Contable: | 5.564.600 € |
| Valor Tasaciones Independientes: | 8.796.048 € |
| Plusvalías: | 3.231.448 € |

Es por ello, que el auditor de Promonevada, consideró que existía una incertidumbre en relación a los terrenos de la parte alta de la urbanización dado que se trata de un desarrollo de Complejo Turístico, pero no consideró en su informe al 30 de junio de 2003 que fuese necesario ajustar el valor contable.

Por ello, tras el análisis de la documentación que se le aporta a la Cámara de Cuentas, se solicita se eliminen las referencias a los posibles ajustes en las Cuentas Anuales de Cetursa Sierra Nevada S.A. y Promonevada, dado que el valor de la tasación es superior al valor contable.

Cuestión observada. Punto 46. Pág. 11

La Sociedad participa mayoritariamente (100%) en Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

No obstante, la Sociedad no formula cuentas anuales consolidadas porque “de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, se encuentra dispensada de consolidar al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior cuya Sociedad dominante está sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea”, según se indica en la Memoria.

Las excepciones a la obligación de consolidar se recogen en el artículo 9.2 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior y se establecen cuáles son sus requisitos, entre ellos:

-Que la Sociedad dispensada de formular cuentas anuales consolidadas, así como todas sus Sociedades dependientes se consoliden mediante el método de integración global en las cuentas de un grupo mayor.

-Que indique en sus cuentas anuales la mención de estar exenta de tal obligación, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la Sociedad dominante.

-Que las cuentas de la Sociedad dominante se depositen en el Registro Mercantil donde tenga su domicilio la Sociedad dispensada.

El grupo IFA-SOPREA, grupo superior, ha formulado cuentas anuales consolidadas pero, no obstante, ha incluido a las Sociedades Cetursa Sierra Nevada S.A., Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. entre otras, “al estimar que su inclusión en el perímetro de la consolidación, con actividades tan diferentes, resultaría contraria a la obtención propia de las cuentas anuales consolidadas”.

Dado que no se cumplen en este supuesto los requisitos apuntados anteriormente, se considera que Cetursa Sierra Nevada S.A. debería formular cuentas anuales consolidadas.

Sí se ofrece en la Memoria información del efecto que tendría, en su caso, dicha consolidación: incremento de los activos en 278.129 € e incremento de las reservas y resultados en 75.025 € y 6.393 €, respectivamente.

ALEGACIÓN N° 29

La Sociedad participa, al 100%, en el capital social de Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

No obstante y, de acuerdo con el Real Decreto 1851/1991, de 20 de diciembre, se encuentra dispensada de la obligación de consolidar al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior cuya Sociedad dominante está sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea, según se indica en la Memoria.

No solamente dicha cuestión, sino que adicionalmente, el artículo 43.2 c) del Código de Comercio, vigente a la fecha de cierre del ejercicio (30 de junio de 2003), establecía, que la Sociedad dominante, en este caso Cetursa Sierra Nevada S.A., podrá excluir de las cuentas consolidadas a la Sociedad del grupo que presente un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas (Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.).

Al 30 de junio de 2003, las cifras de activos que representaban dichas Sociedades, como tiene conocimiento el auditor, eran de 86.595.283 € Cetursa Sierra Nevada S.A. y de 278.129 € Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

Es decir, la posible consolidación, habría aumentado la cifra de activos en un tres por mil, claramente un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel.

En el caso de los beneficios del ejercicio, Cetursa Sierra Nevada S.A. tiene una cifra de beneficios de 603.549 € y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. una cifra de 6.393 €, un uno por ciento de los beneficios de Cetursa Sierra Nevada S.A., nuevamente, la posible consolidación sería poco significativa respecto a la imagen fiel de las cuentas anuales de Cetursa Sierra Nevada S.A.

Cabe resaltar a su vez el Principio de Importancia Relativa del Plan General de Contabilidad, RD 1643/1990, conforme al cual puede admitirse la no aplicación estricta de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

Por ello, Cetursa Sierra Nevada S.A. no consolidó con Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A., sus cuentas anuales a 30 de junio de 2003, dado que entiende que no estaba obligada a ello y dio justificación pertinente en sus cuentas anuales.

Solicitamos del auditor de la Cámara de Cuentas, que una vez analizados los argumentos de la Sociedad, rectifique en su informe definitivo.

Cuestión observada. Punto 50 Pág. 12

Sobre dichas deudas cabe realizar las siguientes consideraciones.

La deuda de Parkesky, S.L. proviene de un contrato de arrendamiento del aparcamiento, titularidad de Cetursa, situado en la zona de Pradolano (Sierra Nevada). Dicha Sociedad se encuentra en liquidación desde 3 de junio de 2003, es decir, con anterioridad a la formulación de cuentas anuales del ejercicio fiscalizado, por lo que se debió dotar la correspondiente provisión por la totalidad de la deuda.

A la finalización del ejercicio 2003-2004 la entidad manifiesta su intención de provisionar la totalidad de la deuda, si bien no consta al equipo de auditoría que se haya registrado tal operación a la fecha de finalización de los trabajos de campo.

Las deudas de Club de Viajes Master y las denominadas deudas antiguas, junto con la indicada en el párrafo anterior, están registradas en la cuenta "Clientes en Litigio". Dada esta situación y su antigüedad datan de hace varios ejer-

cicios se considera procedente asimismo dotar provisión por la totalidad de la deuda.

Las deudas de la Delegación Provincial de Trabajo y Desarrollo Tecnológico, corresponden al alquiler de un edificio a dicha Consejería, si bien no consta la existencia de contrato de alquiler alguno.

En ausencia de contrato se estima que dicho crédito resultará con toda certeza incobrable, por lo que la disminución de activo no puede ser considerada reversible, requisito necesario para que pueda ser objeto de provisión. En consecuencia, debió considerarse pérdida del ejercicio.

Finalmente la deuda de la Consejería de Turismo obedece según la entidad a un compromiso de otorgamiento de una subvención a la entidad con motivo de un evento deportivo.

No hay contrato, convenio u otro tipo de documento que soporte tal operación y, por otra parte, durante el ejercicio fiscalizado la Consejería comunica que no tiene obligación alguna con la entidad por tal concepto, optándose por dotar provisión.

Al igual que en el supuesto anterior, se considera que dicho crédito es incobrable con carácter irreversible, por lo que no procedía dotar provisión sino haber sido llevado a pérdidas del ejercicio.

ALEGACIÓN N° 30

Como continuación a los comentarios realizados por el auditor de la Cámara de Cuentas, no se produjo contrato de arrendamiento con la Delegación Provincial de Trabajo y Desarrollo Tecnológico, si se realizaron gestiones de cobro.

Por tanto, si bien la Sociedad reconoce que dicha deuda es incobrable, no está de acuerdo con el comentario del auditor sobre que no es deuda provisionable y que debe llevarse contra la cuenta de resultados.

Igualmente ocurre con la deuda de la Consejería de Turismo ya que, al aprobar esta el Presupuesto del Campeonato del Mundo de Mountain Bike 2000, reconoce la exigibilidad de su aportación, se adjunta como documento 35.

Por tanto, la Sociedad entiende que dichas deudas a 30 de junio de 2003 y su provisión están correctamente contabilizadas, ya que se seguían realizando gestiones de cobro, aunque finalmente estas gestiones no han dado resultados positivos.

Cuestión observada. Puntos 54 y 55. Pág. 13

Presenta un saldo a la finalización del ejercicio de 1.202.694 € con un incremento respecto al ejercicio anterior de 802.854 €. La información ofrecida en la Memoria sobre el movimiento de esta partida es la siguiente:

| CONCEPTO | (en €) | | |
|---------------|---|-------------------|------------------|
| | PROVISIÓN PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES | OTRAS PROVISIONES | TOTAL |
| Saldo inicial | 199.840 | - | 199.840 |
| Aplicaciones | -136.657 | | -136.657 |
| Dotación | (*)359.511 | (**)780.000 | 1.139.511 |
| TOTAL | 422.694 | 780.000 | 1.202.694 |

Cuadro nº 9

(*) Registrado en los epígrafes "Cargas Sociales-Dotación para pensiones y obligaciones similares" y "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 72.121 € y 287.390 €, respectivamente.

(**) Registrado con cargo al epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

55. La entidad ha clasificado como Otras provisiones en el cuadro anterior dos componentes: la provisión por impuestos, por importe de 220.000 €, y el premio de jubilación previsto en el Convenio Colectivo del personal de remotes, por importe de 560.000 €, de los que sólo se hace una mención global a que se han incluido en gastos extraordinarios.

No obstante, sí se ha incluido en Provisión para pensiones y obligaciones similares los premios a la constancia (devengado al alcanzar dicho personal una antigüedad de 15 y 25 años en la empresa, según el artículo 39 del Convenio del

personal de remotes), y conceptos similares del personal de hostelería (artículo 15.6 del Convenio Provincial de Hostelería de Granada).

Se considera que ambos conceptos deberían ser registrados en el mismo concepto, Provisión para pensiones y obligaciones similares, y suficientemente detallados a efectos de su presentación en la Memoria.

ALEGACIÓN Nº 31

La Sociedad entiende que el detalle presentado en sus Cuentas Anuales para Provisiones de Riesgos y Gastos es suficiente para su interpretación pero que tratará con el auditor de la Compañía la posibilidad de incluir un mayor detalle en próximos cierres de auditoría.

Cuestión observada. Punto 57. Pág. 14

Las Cuentas Anuales no ofrecen la misma información en cuanto a la conciliación del resultado contable y fiscal que la liquidación del impuesto.

En las Cuentas Anuales no se han reflejado diferencias permanentes por importe de 530.055 €, que suponen una minoración del resultado del ejercicio a efectos del cálculo de la base imponible del impuesto.

En consecuencia, también se ha modificado el importe de las bases imponibles negativas compensables con beneficios futuros: mientras que en las Cuentas Anuales se reflejan 35.273.549 €, en la liquidación han indicado 35.812.761 €.

En aplicación del principio de prudencia, la entidad ha optado por no registrar crédito fiscal alguno por dicho concepto, por lo que no procede practicar ajuste.

ALEGACIÓN Nº 32

Como bien conoce el auditor, la Sociedad debe formular las Cuentas Anuales antes de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio, es decir, antes del 30 de septiembre, te-

niendo en cuenta que el cierre del ejercicio se produce al 30 de junio.

A la fecha de formulación de cuentas, la Sociedad aporta, tras una primera revisión por parte de los asesores fiscales, una propuesta de elaboración del Impuesto de Sociedades y de ajuste de bases imponibles.

Por otra parte, al tener la Sociedad el cierre al 30 de junio tiene un plazo para presentación del Impuesto de Sociedades de 25 días desde los seis meses de su cierre contable, es decir, antes del 25 de enero del año siguiente. Por ese motivo, se producen pequeñas diferencias entre la información fiscal de bases imponibles del último ejercicio y la información del Impuesto de Sociedades, sin que esas diferencias afecten al Balance y Cuenta de Resultados de la Sociedad.

Cuestión observada. Punto 58. Pág. 15

La entidad no ha regulado el contenido de los expedientes del personal. No obstante, su composición no incluye documentos relevantes, tales como Documento Nacional de Identidad, Documento de Afiliación a la Seguridad Social o título académico, en su caso.

Se recomienda regular la composición de los expedientes de personal y actualizarlos periódicamente.

ALEGACIÓN Nº 33

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 8.

Cuestión observada. Punto 59. Pág. 15

No consta que se haya dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003, relativo a la necesaria autorización de las retribuciones de los responsables de máximo nivel ejecutivo de las empresas públicas de la Junta

de Andalucía por “*el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas*”.

ALEGACIÓN Nº 34

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 10.

Cuestión observada. Punto 60. Pág. 15

Las retribuciones pactadas en los dos convenios vigentes en la entidad incumplen lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003. Dichos incumplimientos se vienen produciendo al menos desde el ejercicio 1999-2000.

ALEGACIÓN Nº 35

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 11.

Cuestión observada. Punto 61. Pág. 15

Se han observado algunas deficiencias relacionadas con la elaboración de la nómina, relativas a los siguientes aspectos:

- Determinados procedimientos se efectúan de forma manual.
- No se cotejan los importes líquidos de nóminas con los correspondientes listados de transferencias bancarias.
- No se han conciliado los importes de retribuciones consignados en el Resumen Anual de Retribuciones y Retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y los que se deducen de los registros contables.
- No se están considerando como retribuciones en especie los préstamos reintegrables sin intereses al personal, ni los seguros de vida y accidentes de la Dirección de Gerencia de la entidad.

ALEGACIÓN Nº 36

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 12, 13, 14 y 15.

Cuestión observada. Punto 62. Pág. 15

Se ha producido un incumplimiento del artículo 43 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo) relativo a la prohibición de cesión temporal de trabajadores.

ALEGACIÓN Nº 37

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 16.

Cuestión observada. Punto 63. Pág. 15

En la actividad contractual se han observado determinadas deficiencias:

- No en todos los supuestos se han aplicado los principios de publicidad y concurrencia según lo señalado por la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- No se establecen con carácter previo cuáles son los criterios de valoración de las distintas ofertas presentadas.

- Algunos de los expedientes de obras no incluyen acta de recepción provisional, lo que plantea dudas sobre la fecha de su puesta en funcionamiento a efectos de cálculo de la amortización.

Se recomienda generalizar la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, así como cumplimentar debidamente los expedientes de contratación.

ALEGACIÓN Nº 38

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en los puntos 19, 20 y 21, donde se adjunta documentación como justificación de las distintas apreciaciones.

Cuestión observada. Punto 64. Pág. 16

En relación con el inventario de bienes se han detectado determinadas incidencias relativas a los siguientes aspectos:

- Algunos bienes carecen del necesario detalle, siendo agrupados en función de su localización.

- Figuran bienes con amortización acumulada superior al valor de adquisición.

- No consta explicación a las diferencias de inventario observadas, siendo únicamente dadas de baja en contabilidad.

Se recomienda mejorar la gestión del inventario a fin de que permita ser un instrumento adecuado para la toma de decisiones.

ALEGACIÓN Nº 39

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en los puntos 22, 23 y 24, donde se adjunta documentación como justificación de las distintas apreciaciones.

Cuestión observada. Punto 65. Pág. 16

En cuanto a los registros contables, se pueden destacar las siguientes deficiencias:

- No se han confirmado los saldos de las operaciones concertadas con la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía).

- El contenido de la Memoria que forma parte integrante de las Cuentas Anuales (Resolución de la IGJA de 4 de marzo de 2002) no ha sido totalmente cumplimentado.

- El programa informático de contabilidad presenta algunas debilidades, que pueden afectar a la correcta custodia y consulta de los archivos y ser el origen de operaciones erróneas.

ALEGACIÓN N° 40

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en los puntos 25, 26 y 27, donde se adjunta documentación como justificación de las distintas apreciaciones.

Cuestión observada. Punto 66. Pág. 16

En relación con los ingresos, se ha observado lo siguiente:

- No se ha facilitado la composición y el total de descuentos practicados al personal y a patrocinadores en las ventas de pases para el uso de los sistemas de transporte por cable. En cuanto a los entregados gratuitamente, los datos no constaban en el Departamento de Taquillas pero han sido facilitados con posterioridad a los trabajos de campo.

- Los descuentos no tienen reflejo contable y no se consideran a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, sujetos a tributación de acuerdo con el artículo 12 de la Ley del Impuesto.

Se recomienda mejorar el control sobre los descuentos sobre ventas practicados, regulando sus requisitos y beneficiarios y efectuando el pertinente registro contable de los mismos, evitando su compensación.

ALEGACIÓN N° 41**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 31.

Cuestión observada. Punto 67. Pág. 16

Finalmente, en cuanto a tesorería, la empresa no dispone de un plan para rentabilizar los excedentes de tesorería.

Se recomienda hacer un adecuado uso financiero de los excedentes de tesorería que mantiene la empresa durante

determinados periodos del ejercicio, que permita obtener recursos adicionales.

ALEGACIÓN N° 42

Dichas conclusiones se encuentran detalladas en el punto 33, donde se adjunta documentación como justificación de las distintas apreciaciones.

Cuestión observada. Punto 68. Pág. 17

Una vez practicados los ajustes propuestos el Inmovilizado se reduce en 3.494.265 €, los Deudores en 21.517 €, y los Resultados en 3.630.177 €, y los Acreedores a corto plazo en 157.429 €.

ALEGACIÓN N° 43

Dado los comentarios realizados en los puntos 35, 37, 41, 45, 51, 52, 53 y 56, y la documentación aportada por la Sociedad, se solicita al auditor de la Cámara de Cuentas rectifique su opinión.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ACUERDO de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2005 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta de la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de

mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 17 de septiembre, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 7 de septiembre de 2005

ANA LEIVA DIEZ
Secretaría de Estado
de Cooperación Territorial

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3392/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2005/2229.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la A-482 entre Almonte (p.k. 0+000) e Hinojos (p.k. 15+500).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: 35 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.049.999,46 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: Cuarenta mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (40.999,99 euros).
 - b) Definitiva: Ochenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (81.999,98 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefaxes: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de octubre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núms. de fax del Registro General: 959 002 124/25.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha. Apertura técnica: 24 de octubre de 2005. Apertura económica: 28 de octubre de 2005.
- e) Hora. Apertura técnica: 10,00. Apertura económica: 10,15.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++AEP6). (PD. 3400/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros-Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. +++AEP6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma planta 3.^a Ala Ampliación del H.R.T. de los HH.UU. Virgen del Rocío.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 338.160,82 euros.
5. Garantías. Provisional: 6.763,22 euros.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 013 338.
 - e) Telefax: 955 013 401.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.
 - b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 954 570 550.
 - e) Telefax: 954 570 188.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría e.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección Económico-Administrativa (Area de Suministros-Contratación) del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CIKGY). (PD. 3399/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
 - c) Número de expediente: CCA. +CIKGY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro reactivos para determinaciones de la prueba de la histocompatibilidad (HLA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, por agrupación de lotes.
 - d) Lugar de entrega: C.R.T.S. de Málaga.
 - e) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 205.865 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951 034 100.

e) Telefax: 951 034 116.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++4IV9L). (PD. 3398/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++4IV9L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de soporte físico necesario para almacenamiento de imágenes médicas digitalizadas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.883 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ULTVQW). (PD. 3397/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ULTVQW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para digitalización de imágenes de radiología convencional.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IW8RPN). (PD. 3396/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +IW8RPN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para ampliación de laboratorios en anterior zona de climatización.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.352,43 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 109.

e) Telefax: 957 011 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 17.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 3123/2005) (CCA. +1346CN) (BOJA núm. 163, de 22.8.2005). (PD. 3395/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Económica.

c) Número de expediente: CCA. +1346CN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Distrito.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

Grupo P, Subgrupo 6, Categoría B».

Debe decir:

«7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

Grupo P, Subgrupo 5, Categoría B».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores en el anuncio de la Secretaría General Técnica, de licitación de contratación de consultoría y asistencia que se cita (BOJA núm. 176, de 8.9.2005). (PD. 3393/2005).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente ASC-054/05-MY contratación de consultoría y asistencia de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación en fase de ejecución del plan de seguridad y salud de las obras de adaptación del antiguo hospital de San Bernardo de C/ Viejos, de Sevilla, para la construcción de un Centro de Día de Personas Mayores y Unidad de Estancias Diurnas, se modifica en lo siguiente:

1. En el apartado 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Donde dice: a) fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2005, debe decir: a) fecha límite de presentación 7 de octubre de 2005.

2. En el apartado núm. 9. Apertura de ofertas.

Donde dice: d) fecha: 22 de septiembre de 2005, debe decir: d) fecha: 17 de octubre de 2005.

3. En el apartado núm. 10. Otras informaciones.

Donde dice: El examen de la documentación se realizará el 19 de septiembre de 2005, debe decir: El examen de la documentación se realizará el 11 de septiembre de 2005.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: CA-05/01-M.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Modificado Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de Edificio Económico y Social de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.04.

b) Contratista: Luis Machuca y Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 314.279,20 euros.

Málaga, 5 de agosto de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: CA-04/01-M.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Modificado Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de edificio para E.T.S.I. Industriales y E.U. Politécnica de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.04.

b) Contratista: Salvador Moreno Peralta.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 676.916,05 euros.

Málaga, 5 de agosto de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-014/05-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Arago Cuatro, S.L.

Expediente: MA-014/05-MR.

Infracción: Grave, art. 53, apartado 1.º, Decreto 491/96.

Sanción: Multa de 2.406,00 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmá Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 26 de agosto de 2005. El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de OO.PP. y Transportes, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de determinaciones de justiprecio.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que haya surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que ha tenido entrada en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para su tramitación por la Comisión Provincial de Valoraciones expediente de determinación del justiprecio con nuestra referencia Se-25/05-cv, el pasado día 13.7.2005, acusándose recibo del mismo e informándose así mismo que de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Provincial de Valoraciones, este organismo adoptará y notificará los acuerdos de valoración en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la entrada del expediente de justiprecio.

RELACION DE LOS INTERESADOS

López Vilches, Ana.
García Ruiz, Antonio.
Alfonso Gutiérrez, José Luis.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005. El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de determinaciones de justiprecio.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que haya surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que ha tenido entrada en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para su tramitación por la Comisión Provincial de Valoraciones expediente de determinación del justiprecio con nuestra referencia Se-26/05-cv, el pasado día 18.7.2005, acusándose recibo del mismo e informándose así mismo que de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Provincial de Valoraciones, este organismo adoptará y notificará los acuerdos de valoración en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la entrada del expediente de justiprecio.

RELACION DE LOS INTERESADOS

Bizcocho Guisasola, José.
Casero Negrón, Pilar.
Curiel Sosa, Josefa, Encarnación Rocío y Manuel.
De la Rosa Ortega, Carmen.
González Cardo, Antonio.
Millán Millán, Juan.
Quinta Navarro, Ana.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados, relativos a procedimientos de reintegro de subvenciones a empresas de economía social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4-2.ª planta.

Entidad: Setato, S.L.L.
Expte.: SC.0062.AL/02-RT356/05.
Dirección: C/ Cervo, núm. 2-1.º-B. Tíjola. 04880 Almería.
Procedimiento: Justificación de subvención.
Acto administrativo: Resolución de 22 de junio de 2005 sobre acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Entidad: Maquivélez, S.L.L.
 Expte.: SC.0019.AL/02-RT175/05.
 Dirección: C/ Carril, núm. 8. Vélez-Rubio. 04820 Almería.
 Procedimiento: Justificación de subvención.
 Acto administrativo: Resolución de 12 de julio de 2005 sobre acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Almería, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 14 de enero de 2005, de emplazamiento a Boliden Apirsa, S.L., y a cuantos resulten interesados, para comparecer y personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Refuerzo B de Sevilla.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Refuerzo B de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 770/2003, interpuesto por don Francisco Bueno Anillo, en su calidad de presidente de la Asociación de Propietarios de Los Ranchos del Guadamar, contra la Resolución de denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada en fecha de 20 de noviembre de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

1.º La remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Refuerzo B de Sevilla.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 14 de enero de 2005. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a la entidad antes citada y a cuantos resulten interesados, al haber sido infructuosa la notificación efectuada por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Pro-

vincial, sita en calle Graham Bell -Rubén Darío-, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Agrobial Laboratorios, S. Coop. And.

Expediente: AT.0004.SE/01.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Distribuciones para la Hostelería C.M.J.P., S. Coop. And.

Expediente: RS.0050.SE/98.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Distribuciones para la Hostelería C.M.J.P., S. Coop. And.

Expediente: RS.0050.SE/98.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Cíber Café Iron Kiss, S. Coop. And.

Expediente: RS.0020.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Ebanistería y Restauración Sándalo, S. Coop. And.

Expediente: RS.0048.SE/00.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Dido & Mag, S.L.L.

Expediente: RS.0031.SE/01.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Cointel, S. Coop. And.

Expediente: RS.0139.SE/02.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: C. de Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And.

Expediente: SC.0157.SE/99.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Copycrima, S.L.L.
Expediente: SC.0083.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará la tramitación del procedimiento.

Interesado: La Nave Producciones Teatrales, S. Coop. And.
Expediente: SC.0197.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Mayoristas de Representaciones Alimentarias y Bebidas, S.L.L.

Expediente: SC.0226.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Azimut Trabajos Verticales, S. Coop. And.
Expediente: SC.0041.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Daguerre Fotografía Profesional, S.L.L.
Expediente: SC.0062.SE/01.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Senhor Bacalhau, S.L.L.
Expediente: SC.0153.SE/01.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Gestinfor Asesores, S.L.L.
Expediente: SC.0226.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Envibero, S.L.L.
Expediente: SC.0237.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Noelchrist, S.L.L.
Expediente: SC.0205.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Encofrados Josmadur, S.L.L.
Expediente: SC.0255.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Cote Márquez, S.L.L.
Expediente: SC.0041.SE/04.

Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Coperan Textil, S. Coop. And.
Expediente: SC.0120.SE/04.

Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro de Julio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/4842/1998.

Entidad: Distribuidora de Leches del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5018/1998.

Entidad: Metalmecánica del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5078/1998.
Entidad: Juan María Pérez Alvarez.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5131/1998.
Entidad: Harinera de Carmona, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5262/1998.
Entidad: Aderco, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5311/1998.
Entidad: Horchata Calito, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/173.
Interesada: M.^ª Luisa Gómez Peguero.
Curso: Formador Ocupacional 21-1.
Ultimo domicilio: Puerto Tinto, 1. Apto. 202. 21459 El Portil-Cartaya.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 6.4.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 30 de agosto de 2005.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Román Alvarez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resolución de reintegro dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: SE058/03/FA/P.
Entidad: Federación Nazarena de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.
CIF: G-41746082.
Domicilio: C/ Mijail Gorbachov, 7, 4.º D-2.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Acto: Resolución de reintegro de 4 de agosto de 2005. Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003 por importe de 1.500,00 euros, con adición de 113,00 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.613,00 euros.

En relación con el acto citado, se le comunica a la entidad relacionada que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Salvador Moreno al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de archivo de expediente y traslado de funciones tutelares en los expedientes de protección núms. 353/2005/23/2-3 de fecha 1 de septiembre de 2005, sobre los menores: E.M.C. y S.M.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0026.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.2.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0026, al padre don Francisco Oliva Garrido, relativo a la menor F.O.M., por el que se acuerda:

Primero. Proceder al cese de la medida de protección consistente en la declaración de la situación legal de desamparo de la menor F.O.M., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

Segundo. Cesar el acogimiento familiar simple de la menor con su abuela materna.

Tercero. Proceder a la reunificación familiar en el seno del núcleo materno, derivando a los Servicios Sociales correspondientes el seguimiento de la evolución de la incorporación e integración de dicha menor en su núcleo familiar, por un período de seis meses.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, en el expediente de protección del menor núm. 2001/21/0078.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29

del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.4.05, adoptada en el expediente de protección núm. 2001/21/0078, al padre don José Sánchez Osorio relativo a la menor C.S.-O.P., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente tras haber cesado la medida de protección adoptada sobre la menor C.S.-O.P. y la realización del seguimiento correspondiente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 27 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000095, procedimiento núm. 353-2005-21-000068.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000068, expediente del menor 352-2005-21-000095, seguido con respecto al menor A.J.A.B., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don Javier Aguilar Orbe, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 8 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000011, procedimiento núm. 353-2005-21-000004.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000004, expediente del menor 352-2005-21-000011, seguido con respecto a la menor A.A.F., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de ésta don Arturo Jesús Aguilera Moreno, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10

días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 8 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimientos núms. 373-2005-21-000007 y 000008, expedientes del menor núms. 352-2003-21-000031 y 000032.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12.7.05, adoptada en los expedientes núms. 352-2003-21-000031 y 000032, procedimientos núms. 373-2005-21-000007 y 000008, a la madre doña María Teresa Vega Rojas, relativos a los menores S. y A.G.V., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de los menores S. y A.G.V. designando como instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.

Huelva, 12 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento de desamparo de menores 353-2005-21-000112, expediente núm. 352-2005-21-000174.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000112, expediente 352-2005-21-000174, relativo al menor N.E.Q., a los padres del mismo don Lekbir Ben Mohamed y doña Malika Bent Dahou, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor N.E.Q.

2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

3. Comunicar el presente Acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valer.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de traslado de expedientes de menores núms. 352-2005-21-00009 y 00011.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.7.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 352-2005-21-00009 y 00011, relativo a las menores M.P. y A.A.F., al padre de las mismas don Arturo Jesús Aguilera Moreno por el que se acuerda:

1. Trasladar los expedientes de protección números 352-2005-21-00009 y 00011 relativos a las menores M.P. y A.A.F. a la Comunidad Autónoma donde reside la unidad familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 13 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000013, expediente del menor núm. 352-2005-21-000031.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.7.05, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21-000031, procedimiento núm. 373-2005-21-000013, a la madre doña Yanire Adrian Guimerans, relativo a la menor A.A.G., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de la menor A.A.G. designando como instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.

Huelva, 18 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple y con familia ajena, expedientes núms. 352-2003-21-24, 352-2003-21-25 y 352-2004-21-200.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.7.05, adoptada en los expedientes de menores núms. 352-2003-21-24, 352-2003-21-25 y 352-2004-21-200, a los padres don Vladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, relativos a los menores I. y L.J.S. y B.S.H., por la que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple y con familia ajena, relativo a los menores I. y L.J.S. y B.S.H.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 20 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 352-2000-21-44 y 352-2000-21-45.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que

no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección núms. 352-2000-21-44 y 352-2000-21-45, relativos a los menores M. y C.V.M., a los padres de los mismos don Matías Vizcaíno Fornalino y doña Dolores Moreno Badillo, por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo en los expedientes de protección núm. 352-2000-21-44 y 352-2000-21-45, relativos a los menores M. y C.V.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de protección núms. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20, relativos a las menores C. y S.G.F., a la madre de las mismas doña Dolores Fábregas Rodríguez por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple en los expedientes de protección núms. 352-1999-21-19 y 352-1999-21-20, relativos a las menores C. y S.G.F., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000092, procedimiento núm. 353-2005-21-000065.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000065 expediente del menor 352-

2005-21-000092, seguido con respecto al menor C.G.R., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Rosa García Rodríguez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000135, procedimiento núm. 353-2005-21-000100.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000100, expediente del menor 352-2005-21-000135, seguido con respecto al menor A.G.G., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Florentina Gino Georgescu, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de archivo de los procedimientos núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004, expedientes de los menores núms. 352-2005-21-000009 y 352-2005-21-000011.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifican Resoluciones del Delegado Provincial de fecha 25.7.05, adoptadas en los expedientes de desamparo núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004, al padre don Arturo Jesús Aguilera Moreno, relativo a las menores M.P. y A.A.F., por el que se resuelve:

- El archivo de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004, referentes a las menores M.P. y A.A.F.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites

que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000016, expediente del menor núm. 352-2005-21-000095.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.7.05, adoptada en el expediente del menor núm. 352-2005-21-000095, procedimiento núm. 373-2005-21-000016, al padre don Javier Aguilar Orbe, relativo al menor A.J.A.B., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar del menor A.J.A.B. designando como instructora del procedimiento que se inicia a doña María del Carmen González Rodríguez.

Huelva, 25 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000068, expediente 352-2005-21-000095.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.7.05, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000068, expediente 352-2005-21-000095, relativo al menor A.J.A.B., al padre del mismo don Javier Aguilera Orbe por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del menor A.J.A.B., acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 28 de abril de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente del menor núm. 352-2005-21-00095.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.7.05, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2005-21-00095, al padre don Javier Aguilar Orbe, relativo al menor A.J.A.B., por el que se acuerda:

1. Aprobar Régimen de relaciones personales del menor A.J.A.B. con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000077, expediente núm. 352-2005-21-97.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000077, expediente núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo don Manuel Santana Roldán por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-77 relativo al menor M.A.S.P.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de las Condiciones Regulatoras del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-46.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.8.05, adoptada en el expediente de menores núm.

352-2002-21-46, a la madre doña Manuela Muñoz Martín, relativo al menor J.M.G.M., por el que se acuerda:

1. Aprobar las Condiciones Regulatoras del Acogimiento Familiar Permanente, relativo al menor J.M.G.M.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-000046.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.7.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-000046, relativo al menor J.M.G.M., a la madre del mismo doña Manuela Muñoz Martín por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2002, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor J.M.G.M, así como la asunción de su tutela por ministerio de la Ley.

2. Cesar el acogimiento familiar en su modalidad simple y constituir provisionalmente el acogimiento familiar con carácter permanente del menor con la familia ajena seleccionada a tal fin, así como las condiciones reguladoras de dicho acogimiento familiar.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del presente acogimiento familiar provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 99-21-0036.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica comunicación, que con fecha 10.12.2001, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, se dictó Resolución por la que se acordaba el traslado del expediente de protección relativo a la menor N.S., y el cese de su tutela, el cual no tendría efecto hasta que no hubiera constancia de que había sido asumida por la

Generalidad de Cataluña. No obstante, con fecha 18.3.05, la Generalidad de Cataluña nos informa que de acuerdo con su legislación, no pueden aceptar el citado expediente. Y como consecuencia, la tutela sobre la menor continúa manteniéndola la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Huelva. Así las cosas, pueden dirigirse a los técnicos del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción ante cualquier duda que se le plantee al padre don José Manuel Vargas Junquera, relativo a la menor N.S., expediente de desamparo de menores núm. 99/21/0036.

Huelva, 1 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente núm. 352-2005-21-000197.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente 352-2005-21-000197, relativo al menor J.G.T., al padre del mismo don Juan García López, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.G.T.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de J.G.T., en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro «Adonai Emaús», sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva).
4. El menor podrá ser visitado en el centro de protección los días y en el horario que la dirección señala a tales fines.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.8.05, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013, relativo a la menor C.S.S., a la madre de la misma doña Inmaculada Sosa Sánchez por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de C.S.S, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de C.S.S., que será ejercido por la Dirección del Centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús.
3. La menor podrá ser visitada en el centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús, sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva), los días señalados por el Centro para tales efectos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2005-21-000085, 352-2005-21-000086 y 352-2005-21-000087, procedimientos núms. 353-2005-21-000058, 353-2005-21-000059 y 353-2005-21-000060.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000058, 59 y 60, expediente de los menores 352-2005-21-000085, 86 y 87, seguido con respecto a los menores T. y J.E.M. y A.M.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éstos doña Isabel Martínez Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000087, procedimiento núm. 353-2005-21-000060.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000060, expediente del menor 352-2005-21-000087, seguido con respecto al menor A.M.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Isabel Martínez Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-0043 y 352-2004-21-205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.8.05, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-43 y 352-2004-21-205, referentes a los menores S. y A.S.P., a la madre de los mismos doña Eva María Salguero Pérez por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en las Resoluciones de fechas 27 de octubre de 2003 y 19 de noviembre de 2004 en lo que respecta respectivamente a la declaración de la situación legal de desamparo de los menores S. y A.S.P., así como la asunción de sus tutelas por ministerio legal.

2. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Protección «Adonais Emaús» sito en Gibraleón (Huelva) y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter preadoptivo de los menores con las personas seleccionadas a tal fin, cuyos datos figuran en Anexo aparte a fin de salvaguardar sus identidades.

3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva de los menores S. y A.S.P.

4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto

con carácter provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 373-2005-21-000006, expediente núm. 352-2004-21-000078.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica comunicación de fecha 18.8.2005 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el procedimiento núm. 373-2005-21-000006, expediente núm. 352-2004-21-000078, relativo a la menor I.M.D., al padre de la misma don Francisco M. Morales Delgado, concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma, donde se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 9 de marzo de 2005 en lo relativo a la situación legal de desamparo de la menor I.M.D así como la asunción de su tutela ex lege por esta Entidad Pública.

2. Acordar su acogimiento familiar en la modalidad permanente y en el seno de la familia ajena seleccionada a tal fin, cuyos datos figuran en Anexo aparte para la salvaguarda de sus identidades.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Doña Antonia Prieto Ortiz, don Antonio Ruiz Maestre, Herederos de José Ortiz Moreno, don Rafael Muñoz García, doña Dolores Prieto Sánchez y don Antonio Serrano Castro. Expediente: R.O.V.P. 01/05.

Fecha: 7 de junio de 2005.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cordel de la Plata» en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de práctica de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de rectificación de Bases de Policía Local.

Rectificación de error material en Bases para la provisión de una plaza de Policía Local.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1517/2005, de fecha 2 de septiembre, se procede a la rectificación del error material producido en las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, en el siguiente sentido:

Donde dice, en la base cuarta, apartado 4.2 y 3 que «en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE y que las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza, durante el plazo de veinte días naturales...».

Debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza...».

Donde dice, en la base ocho, apartado 3, «Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales».

Debe decir: «Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Baza, 5 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sobre toma en consideración de la Memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de Urbanismo junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil con responsabilidad limitada. (PP. 3223/2005).

Por acuerdo del Pleno con fecha veintiuno de julio de dos mil cinco, se tomó en consideración la Memoria justificativa

relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de Urbanismo junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil con responsabilidad limitada, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Almendro, 2 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Alonso Mora Núñez.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2005 se aprobaron las Bases por las que ha de regirse la convocatoria para cubrir, en oposición libre, mediante concurso-oposición, dos plazas de Operario del Ayuntamiento de San José del Valle, que a continuación se inserta el texto de las citadas Bases. Lo que se hace público para general conocimiento. En San José del Valle, a cinco de julio de dos mil cinco. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan García Gutiérrez.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN OPOSICION LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso de provisión en propiedad por el sistema de oposición libre, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, de Personal de Oficio (Operarios de Servicios Múltiples), denominación Oficial.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española o los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, entendiéndose como tal, de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de febrero de 1986, el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/1976.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la normativa vigente.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción B1.

2.2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza a la que opta.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud se unirán, en original o copia compulsada, los documentos justificativos de los méritos alegados, en su caso, en la fase de concurso, de los recogidos en estas bases. También deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida, así como certificación acreditativa del cumplimiento que hace referencia el apartado 3.1.a) y c).

3.4. A la solicitud deberá acompañarse justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10,00 euros, y que deberá ser ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal de San José del Valle de la Caja de Ahorros San Fernando Sevilla-Jerez, número 2071/1144/56/000002011.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

4.2. Una vez expuesta dicha relación, los aspirantes tendrán un plazo de diez días para subsanar errores o defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En este mismo acto se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.3. Contra la resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición; o bien, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Jerez de la Frontera de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su exposición.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Personal Técnico designado por la Alcaldía entre los trabajadores del Ayuntamiento.

- Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

5.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, Presidente y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba selectiva y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que, a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año.

6.5. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

1. El Tribunal comprobará los méritos justificados por los aspirantes y les asignará la puntuación que corresponda según el siguiente baremo:

1.1. Titulaciones académicas.

| Titulaciones | Puntos |
|---------------------|--------|
| Doctor | 1,50 |
| Estudios superiores | 1,00 |
| Estudios medios | 0,50 |
| BUP o equivalente | 0,25 |

1.2. Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San José del Valle en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puestos de igual o similar naturaleza a

la plaza a la que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem/SAE, u órgano oficial que le represente, junto con el certificado: 0,04 puntos.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el Organismo competente.

1.3. Cursos o seminarios, congresos o jornadas.

El contenido de estos cursos o seminarios, congresos o jornadas deberá estar referido a materias de aplicación vigentes y relacionadas de modo directo con las actuales funciones del puesto al que opta; y han de ser impartidos por Instituciones de carácter público, o privada de reconocido prestigio.

Valoración.

Por la participación como asistente:

Hasta 10 horas de duración o 1 día: 0,05 puntos.

De 11 a 20 horas de duración o 2 a 5 días: 0,15 puntos.

De 21 a 50 horas de duración o 6 a 10 días: 0,25 puntos.

De 51 a 100 horas de duración o 11 a 20 días: 0,35 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o 21 a 40 días: 0,55 puntos.

Más de 200 horas o más de 40 días: 0,65 puntos.

Los cursos en los que no se especifique duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

La fase de concurso será previa a la de la oposición y a tal efecto antes de la celebración del ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos de la fase de concurso. El resultado de ésta ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos 48 horas de antelación a la realización del primer ejercicio y ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase del concurso, con indicación, además, de la puntuación obtenida por titulación, méritos profesionales y por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas.

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de Concurso será el siguientes:

Por titulación: 3 puntos.

Por méritos profesionales: 5 puntos.

Por cursos, etc....: 2 puntos.

Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los/as aspirantes se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de concurso, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

1. Segunda fase: Oposición, que consta de las siguientes pruebas.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en contestar, en un período máximo de hora y media, un examen tipo test, de veinticinco preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo I de las presentes bases. Cada respuesta acertada suma 0,40 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en contestar, en un período máximo de hora y media, un supuesto práctico sobre la materia del oficio, mediante un examen tipo test, de veinticinco preguntas con respuestas alternativas cada

una de ellas, siendo una sola la correcta. Cada respuesta acertada suma 0,40 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

8. Relación de aprobados de la fase de oposición y propuesta de nombramiento.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

La relación definitiva de aprobados/as se elevará al Organismo competente con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

El Tribunal no podrá declarar ni aprobar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Título original exigido en la presente convocatoria.

c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal funcionamiento de sus funciones.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividad privada incompatible con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, el Organismo competente nombrará personal laboral fijo a los aprobados en el proceso selectivo.

10.2. Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

11. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. Organización del Estado. La Corona. La división de poderes en España: el Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. El gobierno y la Administración del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado: Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Los organismos autónomos.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones Generales. Organos de Gobierno. Estructura y naturaleza. Competencias. Diputaciones y Ayuntamientos en el marco del Estatuto.

Tema 5. La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al municipio y a la provincia.

Tema 6. El municipio: Población, territorio y organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno.

Tema 7. Derecho administrativo: El ciudadano ante la Administración. Derechos de los ciudadanos en su trato con el Ayuntamiento. Idea general de iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. La Hacienda Pública Local: Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 9. Licencia: Procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de urbanismo.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 11. Normas de seguridad en la obra. Protecciones e higiene.

Tema 12. Ciclo del agua. Composición de las aguas naturales. Potabilización de las aguas. Abastecimiento de aguas a una población. Materiales empleados.

Tema 13. Redes de distribución urbana. Acometidas. Alcantarillado urbano y fosas sépticas.

Tema 14. Instalaciones interiores. Materiales que forman la red interior. Sistema de distribución. Instalación de elevación de agua y grupos de presión. Instalación de riegos y piscinas. Instalaciones de agua caliente sanitaria.

Tema 15. Instalación de evacuación y desagües. Red de ventilación. Materiales de la red de evacuación. Sistemas de distribución.

Tema 16. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 17. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y escalonado.

Tema 18. Trabajo con yeso. Molduras: Creación de elementos, sustitución y reparación. Bloques. Placas. Revestimientos, divisiones interiores y falsos techos.

Tema 19. Divisiones interiores. Diferentes materiales (prefabricados, hormigón, madera, aluminio, vidrio, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos. Pavimentación. Tipos de pavimento e indicaciones de cada uno de ellos. Acabados: Rebozados, enyesados, pinturas y enladrillado.

Tema 20. Materiales aislantes. Tipo de aislamiento térmico. Materiales ignífugos: Soluciones existentes. Aislamiento acústico.

Tema 21. Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.

Tema 22. Patología de la construcción: grietas y fisuras: diagnósticos y control. Problemas estructurales de la construcción. Efectos de la humedad en la construcción: posibles consecuencias, remedios y prevención.

Tema 23. Derribos: Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

San José del Valle, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan García Gutiérrez.

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005 se aprobaron las bases por las que ha de regirse la convocatoria para cubrir, en promoción interna, mediante concurso-oposición, una plaza de Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de San José del Valle, que a continuación se inserta el texto de las citadas Bases. Lo que se hace público para general conocimiento. En San José del Valle, a uno de julio de dos mil cinco. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan García Gutiérrez.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION DE SAN JOSE DEL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso de provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de Técnico Medio de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2. Legislación aplicable.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el artículo 23 del vigente ARCT del personal funcionario del Ayuntamiento de San José del Valle, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y las presentes bases reguladoras.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle.

b) Estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria, Ingeniero o Arquitecto Técnico o FP-3 o equivalente.

c) Tener una antigüedad mínima de 2 años en el Cuerpo o Escala de Administración General, del Grupo C, en el Ayuntamiento de San José del Valle como funcionario de carrera.

3.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza a la que opta.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud se unirán, en original o copia compulsada, los documentos justificativos de los méritos alegados, en su caso, en la fase de concurso, de los recogidos en estas bases. También deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida, así como certificación acreditativa del cumplimiento que hace referencia el apartado 3.1.a) y c).

4.4. A la solicitud deberá acompañarse justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,00 euros, y que deberá ser ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal de San José del Valle de la Caja de Ahorros San Fernando Sevilla-Jerez, número 2071/1144/56/000002011.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

5.2. Una vez expuesta dicha relación, los aspirantes tendrán un plazo de diez días para subsanar errores o defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En este mismo acto se indicará el lugar, fecha y hora del único ejercicio.

5.3. Contra la resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición; o bien, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Jerez de la Frontera de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su exposición.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

b) Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Sr. Concejal Delegado de Personal.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Personal Técnico designado por la Alcaldía entre los trabajadores del Ayuntamiento.

- Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

6.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, Presidente y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba selectiva y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

1. El Tribunal comprobará los méritos justificados por los aspirantes y les asignará la puntuación que corresponda según el siguiente baremo:

1.1. Por méritos académicos:

| Titulaciones | Puntos |
|---|--------|
| Doctor | 3,00 |
| Licenciado | 2,00 |
| Diplomatura, excluida la exigida en la convocatoria | 1,00 |

1.2. Por méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San José del Valle en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la plaza a que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza de igual o similar grupo de titulación al que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el Organismo competente.

1.3. Cursos o seminarios, congresos o jornadas.

El contenido de estos cursos o seminarios, congresos o jornadas deberá estar referido a materias de aplicación vigentes y relacionadas de modo directo con las actuales funciones

del puesto al que opta; y han de ser impartidos por Instituciones de carácter público, o privada de reconocido prestigio.

Valoración.

Por la participación como asistente:

Hasta 10 horas de duración o 1 día: 0,05 puntos.

De 11 a 20 horas de duración o 2 a 5 días: 0,10 puntos.

De 21 a 50 horas de duración o 6 a 10 días: 0,20 puntos.

De 51 a 100 horas de duración o 11 a 20 días: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o 21 a 40 días: 0,50 puntos.

Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se especifique duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

La fase de concurso será previa a la de la oposición y a tal efecto antes de la celebración del ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos de la fase de concurso. El resultado de ésta ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos 48 horas de antelación a la realización del único ejercicio y ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase del concurso, con indicación, además, de la puntuación obtenida por titulación, méritos profesionales y por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas.

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de Concurso será el siguiente:

1.1. Por méritos académicos: 3 puntos.

1.2. Por méritos profesionales: 5 puntos.

1.3. Por cursos, etc...: 2 puntos.

Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los/as aspirantes se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de concurso, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

Segunda fase: Oposición, que consta de la siguiente prueba:

Único ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en realizar por escrito, en un período máximo de hora y media, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias objeto de la plaza que se convoca. Puntuación máxima: 10 puntos. Para superar este ejercicio obligatorio y eliminatorio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición y propuesta de nombramiento.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

La relación definitiva de aprobados/as se elevará al Órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales

a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Título original exigido en la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal funcionamiento de sus funciones.

10.2. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, el Órgano competente nombrará funcionario/a de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

11.2. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución: Concepto. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 3. Los Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Evolución histórica y conceptual.

Tema 4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 6. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 7. La Administración del Estado: Organos superiores y cargos públicos. La Administración periférica. El Delegado del Gobierno. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 9. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Andalucía.

Tema 10. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 11. Las instituciones autonómicas. El Parlamento: Composición y atribuciones. El Presidente de la Junta de Andalucía: Selección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 12. La Administración autonómica: Principios y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

Tema 13. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 15. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. La administración pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. El principio de legalidad.

Tema 16. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 17. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 18. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 19. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.

Tema 20. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

Tema 21. Los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 23. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 24. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo, ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 25. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico actual. Procedimiento general abreviado.

Tema 27. La intervención administrativa. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 28. La potestad sancionadora: Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 29. La gestión del servicio público local. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 30. Propiedades administrativas. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Tema 31. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comu-

nidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 32. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 33. El presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 34. El Derecho Comunitario. Tipología de las fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 35. Las libertades básicas del sistema comunitario. La libre circulación de mercancías, personal, servicios y capital.

Tema 36. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la Unión Europea para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos Estructurales y de Cohesión.

Tema 37. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 38. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 39. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal. Especial consideración del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 40. Organos colegiados locales. Régimen de funcionamiento, sesiones, acuerdos, actas, certificaciones.

Tema 41. Organización y competencias municipales. Principios inspiradores de la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sistema de selección del personal al servicio de las Entidades Locales: Personal permanente y no permanente. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 44. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Retribuciones. El sistema de Seguridad Social del personal al servicios de las Entidades Locales. Derechos sindicales y de representación.

Tema 45. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 46. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 47. Las licencias. El condicionamiento de las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 48. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 49. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 50. Los impuestos locales. Las tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Ingresos de derecho privado. Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Multas, subvenciones, operaciones de crédito y otros ingresos de derecho público.

Tema 51. La presupuestación en el ámbito local. Procedimiento de aprobación. Estructura presupuestaria y sus modificaciones. El presupuesto prorrogado.

Tema 52. Gestión presupuestaria local. Los créditos del presupuesto de gastos. Gastos plurianuales. Anticipos de caja fija y pagos a justificar. La liquidación del presupuesto. Resultados presupuestarios. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.

Tema 53. La contabilidad como instrumento de la gestión económica en el ámbito local. El Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

Tema 54. Control y fiscalización. Controles de legalidad, eficacia y eficiencia. El control externo.

Tema 55. La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo por la Ley 8/1990, de 25 de julio y su Texto Refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 56. La organización administrativa del urbanismo. Competencias locales.

Tema 57. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 58. El planeamiento municipal. Los planes generales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 59. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 60. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y adaptación. Efectos de la aprobación de los planes. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 61. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Área de repartos y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones sistemáticas en el suelo urbano.

Tema 62. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza jurídica, competencias, actos sujetos a extinción y concurrencia con otras Administraciones, autorizaciones o concesiones.

Tema 63. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

Tema 64. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 65. Planeamiento y gestión urbanística del municipio de San José del Valle.

Tema 66. La Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía. Impacto, informe y calificación ambiental.

Tema 67. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos y actividad preventiva. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención. Competencias, facultades y garantías. Los comités de seguridad y salud.

Tema 68. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y Empresas Públicas ante la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 69. Principales modificaciones legislativas introducidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la nueva Ley General Tributaria 58/2003.

Tema 70. La organización local tras la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local. Modificaciones de la Ley de Bases del Régimen Local.

San José del Valle, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Juan García Gutiérrez.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 3394/2005).

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción. Expediente: C-AL1095/OEJO. Obra de adecuación funcional de la A-334 de Serón a Huércal Overa, desglorado IV.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 14 de septiembre de 2005.

B) Descripción. Expediente: C-HU0993/OEJO. Obra de pasos de fauna en la A-494. Tramo: Mazagón-Matalascañas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 16 de septiembre de 2005.

C) Descripción. Expediente: CJB1057/OEJO. Obra de la variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393. Tramo: Entre la A-381 y la A-390.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 20 de septiembre de 2005.

D) Descripción. Expediente: C-AG1060/OEJO. Obra de renovación de firme en la Autovía A-92 N del p.k. 321+000 al 333+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 22 de septiembre de 2005.

E) Descripción. Expediente: C-AL5082/OEJO. Obra de la variante de Canjáyar en la A-348.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 22 de septiembre de 2005.

F) Descripción. Expediente: C-AL0025/OEJO. Obra de variante Oeste de Pulpí en la carretera A-8301.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 23 de septiembre de 2005.

G) Descripción. Expediente: C-CO1056/OATO. Trabajos de acondicionamiento y gestión de dos locales para «puntos de información» sobre las obras del plan de actuación en el puente romano y entornos de la Puerta del Puente de La Calahorra de Córdoba.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 26 de septiembre de 2005.

H) Descripción. Expediente: C-CA1084/OEJO. Obra de ensanche y mejora del firme de la carretera CA-P-6041 (Munive).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 26 de septiembre de 2005.

I) Descripción. Expediente: C-AG1061/OEJO. Obra de renovación de firme en la Autovía A-92 N. p.k. 333+000 al 351+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 29 de septiembre de 2005.

J) Descripción. Expediente: C-SE1076/OEJO. Obra de duplicación de calzada de la A-376. Tramo: Intersección SE-425 a Utrera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 28 de septiembre de 2005.

K) Descripción. Expediente: C-JA1083/PPRO. Proyecto de la Autovía A-316. Tramo: Enlace Sur de Puente del Obispo a variante de Mancha Real.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª planta

Fecha: 28 de septiembre de 2005.

L) Descripción. Expediente: C-AL1011/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de calzada en A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox. P.k. 59+800 al 68+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 28 de septiembre de 2005.

M) Descripción. Expediente: C-AG0883/OEJO. Obra de remodelación de accesos en la Autovía A-92, p.k. 53+540 al 55+750.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 14 de septiembre de 2005.

N) Descripción. Expediente: C-VG0030/OEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de la carretera A-367 desde el p.k. 17+000 hasta la carretera MA-465.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Fecha: 14 de septiembre de 2005.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63